

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 27 de Noviembre de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 50 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.051	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTÍCULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTÍCULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 página y hasta 1/2 página.....\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 página y hasta 1 página.....\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 2.460 del 14/11/96 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia.	4980
S.G.G. N° 2.466 del 14/11/96 - Designa personal en planta permanente (Servicio Penitenciario Provincial)	4980
S.G.G. N° 2.467 del 14/11/96 - Designa personal en planta permanente (Policía de la provincia de Salta)	4980
S.G.G. N° 2.468 del 14/11/96 - Declara Huésped Oficial al señor Vicegobernador de la provincia de Tucumán Dr. Raúl Roque Topa	4981
M.G.J. N° 2.469 del 14/11/96 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal	4981
S.G.G. N° 2.470 del 14/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	4982
S.G.G. N° 2.471 del 14/11/96 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	4983
S.G.G. N° 2.472 del 18/11/96 - Dispone cese de funciones de personal	4983
S.G.G. N° 2.473 del 18/11/96 - Jerarquización de cargos	4983
S.G.G. N° 2.474 del 18/11/96 - Designación de personal en Estamento de Apoyo	4984
S.G.G. N° 2.475 del 18/11/96 - Contrato de Locación de Servicios	4984
S.G.G. N° 2.476 del 18/11/96 - Designación de personal en Estamento de Apoyo	4984
S.G.G. N° 2.477 del 18/11/96 - Rescinde Contrato de Locación de Servicios	4985
S.G.G. N° 2.478 del 18/11/96 - Contrato de Locación de Servicios	4985
S.G.G. N° 2.479 del 18/11/96 - Designación de personal en Agrupamiento Político	4985
M. Ha. N° 2.480 del 18/11/96 - Reestructuración presupuestaria	4985
S.G.G. N° 2.481 del 18/11/96 - Declara de Interés Provincial a la Caravana de la Integración con Chile	4986
M. Ed. N° 2.482 del 18/11/96 - Designación de personal interino	4987
M.P.E. N° 2.483 del 18/11/96 - Rescinde Contrato de Comodato: A.G.A.S. y el Sindicato Unico de Trabajadores de Obras Sanitarias de Salta	4987
S.G.G. N° 2.484 del 18/11/96 - Encomienda la preparación y coordinación del viaje del señor Gobernador de la República del Paraguay	4987
M.P.E. N° 2.485 del 18/11/96 - Presidente Comisión Liquidadora Bco. Pcial. de Salta: Establece Remuneración	4988
S.G.G. N° 2.486 del 18/11/96 - Deja sin efecto designación de profesional	4988
M.P.E. N° 2.487 del 18/11/96 - Renuncia del C.P.N. Jorge Nelson Montoya al cargo de Secretario de Coordinación de la Producción y el Empleo	4989
M. Ha. N° 2.488 del 20/11/96 - Reestructuración presupuestaria	4989
S.G.G. N° 2.491 del 20/11/96 - Decreto N° 1.454/96. Estructura Planta de Cargos y Cobertura de la Secretaría de Prensa: Reemplaza Anexo VIII	4989
S.G.G. N° 2.492 del 20/11/96 - Transferencia de cargos	4990
M.P.E. N° 2.493 del 20/11/96 - Retiro Voluntario - agentes de la D.G.O.S.	4991
M.G.J. N° 2.494 del 20/11/96 - Contrato de Locación de Obra (Complejo Edificio Poder Judicial)	4991
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 2.465 del 14/11/96 - Reconoce pago de indemnización por accidente de trabajo	4994
M. Ha. N° 2.490 del 20/11/96 - Autoriza cancelación deuda salarial	4994
S.G.G. N° 2.495 del 20/11/96 - Reestructuración presupuestaria	4995
EDICTO DE MINA	
N° 7.589 - Aridos Lajitas - Expte. N° 15.383	4995
LICITACION PUBLICA	
N° 7.706 - Dirección Gral. Impositiva - Orán, N° 02/96	4995

CONCURSO DE PRECIOS

	Pág.
N° 7.737 - S.O. y S.P. N° 113.....	4995

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 7.738 - Concejo Deliberante de Gral. Güemes - Ordenanza N° 14/96	4995
N° 7.739 - Municipalidad de Gral. Güemes - Resolución N° 38/96	4996
N° 7.740 - Concejo Deliberante de Gral. Güemes - Ordenanza N° 15/96	4996
N° 7.741 - Municipalidad de Gral. Güemes - Resolución N° 39/96	4997
N° 7.742 - Concejo Deliberante de Gral. Güemes - Ordenanza N° 21/96	4997
N° 7.743 - Municipalidad de Gral. Güemes - Resolución N° 61/96	4997
N° 7.744 - Municipalidad de Gral. Güemes - Ordenanza de Nec. y Urg. N° 06/96	4998
N° 7.745 - Concejo Deliberante de Gral. Güemes - Ordenanza N° 18/96	4998
N° 7.746 - Municipalidad de Gral. Güemes - Resolución N° 40/96	4998
N° 7.747 - Concejo Deliberante de Gral. Güemes - Ordenanza N° 134/96	4999
N° 7.748 - Municipalidad de Gral. Güemes - Resolución N° 453/96	5000
N° 7.749 - Concejo Deliberante de Gral. Güemes - Ordenanza N° 139/96	5000
N° 7.750 - Municipalidad de Gral. Güemes - Resolución N° 454/96	5003

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 7.728 - Bergman, Rosa Constancia - Expte. N° B-89.727/96.....	5004
N° 7.702 - Eduardo Farah - Expte. N° B-89.730.....	5004
N° 7.701 - Oscar Alfredo Pérez - Expte. N° 1B-88.425/96.....	5004
N° 7.683 - Calonge de Femminini, María Luisa - Expte. N° B-89.529/96	5004
N° 7.682 - Vuistaz de Calonge, Isabel - Expte. N° B-89.013/96	5004
N° 7.681 - Giménez Bravo, Gerardo David - Expte. N° B-85.018/96	5004
N° 7.680 - Torres Mamani, Carmen Berta - Torres, Francisca Delicia - Expte. B-87.090/96.....	5005
N° 7.679 - Aramayo, Silvia Benjamina - Expte. N° B-85.124/96.....	5005
N° 7.675 - Seppi de Poclava, Antonia - Expte. N° B-90.437/96.....	5005

REMATES JUDICIALES

N° 7.757 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-82.465/96.....	5005
N° 7.756 - Por: Miguel A. Choqui - Juicio: Expte. N° B-75.833/95.....	5006
N° 7.755 - Por: Miguel A. Choqui - Juicio: Expte. N° 2B-82.458/96.....	5006
N° 7.754 - Por: Miguel A. Choqui - Juicio: Expte. N° A-6.255/96.....	5006
N° 7.753 - Por: Miguel A. Choqui - Juicio: Expte. N° 2B-76.369/95.....	5006
N° 7.752 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-77.561/95.....	5007
N° 7.751 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-83.142/96.....	5007
N° 7.636 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. N° B-69.354/95.....	5007
N° 7.732 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-74.364/95	5008
N° 7.729 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. N° A-46.728/80	5008
N° 7.727 - Por: Raúl Van Caester - Juicio: Expte. N° A-52.834/91.....	5008
N° 7.724 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-79.107/96.....	5009
N° 7.722 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-75.207/95.....	5009
N° 7.714 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° A-13.914/80.....	5010
N° 7.713 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 767/90.....	5010
N° 7.710 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-79.625/96.....	5010
N° 7.708 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-65.518/95.....	5011
N° 7.685 - Por: Alberto López - Juicio: Expte. N° A-08.291/94 y otro	5011
N° 7.684 - Por: Ana Cecilia Sanmillán - Juicio: Expte. N° B-518.881/94.....	5012

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Pág.

N° 7.640 - Gustavo Adolfo Miralpeix - Expte. N° A-36.676/82.....5012

POSESION VEINTEÑALES

N° 7.735 - Díaz de Wayar, María Teresita vs. Tedín, Adela y otros - Expte. N° 83.432/96 5012

N° 7.707 - Fradejas, Avelino vs. Mena, Pedro Martín - Expte. N° 21.208/96.....5012

EDICTO DE QUIEBRA

N° 7.730 - Sabantor S.A. - Expte. N° 1B-60.723/94.....5012

EDICTOS JUDICIALES

N° 7.731 - Sixto Fernando Sánchez - Expte. N° B-63.871/955013

N° 7.720 - Figueroa, Jorge Roberto y Borotti, Teresita Gladysz - Expte. N° 6.058/96.....5013

N° 7.698 - Caso, Baltazar J. - Expte. N° B-88.974/96.....5013

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 7.725 - Agro-Legumbres S.R.L.....5014

N° 7.721 - Liaks S.R.L.....5014

AVISOS COMERCIALES

N° 7.723 - Moreno Hnos. S.R.L.5015

N° 7.678 - Laconi-Martorell S.A.5015

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 7.726 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arq., Ing. y Prof. Afines, para el día 05/12/96 5015

N° 7.673 - Consejo Profesional de Agrimensores, Ing. y Profes. Afines, para el día 09/12/96 5015

AVISOS GENERALESN° 7.734 - Janajman Club de Montaña Salta - Reunión Especial por Reforma de Estatuto,
para el día 18/12/96 5016

N° 7.719 - Tribunal Electoral de la provincia de Salta - Sorteo de Jueces de 2ª Instancia 5016

FE DE ERRATAS

N° 7.733 - De las Ediciones N°s. 15.044, 15.046 y 15.049 de fechas 18, 20 y 25/11/96 5016

RECAUDACION

N° 7.758 - Del día 26/11/96..... 5016

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.460

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 14 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del día 14 de noviembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 14 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.466

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el Expediente N° 50-1.543/96, en el cual la Secretaría de la Gobernación de Seguridad propicia la incorporación de efectivos a las filas del Servicio Penitenciario Provincial, en el grado de Agente; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, dicha Secretaría gestionó y obtuvo autorización del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de promover los trámites de incorporación de agentes en la repartición;

Que tal autorización fue otorgada con el objeto de posibilitar la cobertura y/o refuerzo de áreas consideradas indispensables para el normal funcionamiento del organismo penitenciario, al haberse detectado que su dotación, por diferentes motivos (renuncias, bajas, retiros, etc.) se vió reducida sensiblemente en los últimos tiempos, trayendo ello como consecuencia el constante recargo del resto del personal, para poder cubrir eficientemente los servicios mínimos e imprescindibles;

Que, como contrapartida, se produjo un importante aumento en la población penal, especialmente en la Unidad Carcelaria N° 1 - de esta ciudad, lo que ha generado la necesidad imperiosa e ineludible de

reforzar los cuadros del personal, a efecto de facilitar la seguridad lógica y mínima que debe brindarse en toda unidad penitenciaria;

Que la nómina de ingresantes propuesta se ajusta estrictamente al orden de mérito de ciudadanos que cursaron y aprobaron el "I Curso de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario", en cuyo transcurso fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico que proporcionaron a los mismos una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función, además de haber quedado acreditada su adaptación al régimen penitenciario y vocación de servicio;

Que por todo lo expuesto, debe procederse al dictado del instrumento legal pertinente, con arreglo a la formalidad establecida en el artículo 16 "in fine" de la Ley N° 6.583;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 01 de diciembre de 1996, en planta permanente del Servicio Penitenciario Provincial, con el grado de Agente del Escalafón Penitenciario, a los ciudadanos que se detallan en Anexos que forman parte del presente y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Catalano.

Salta, 14 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.467

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO los Expedientes N°s. 44-19.951 y 19.194/96, mediante los cuales la Secretaría de la Gobernación de Seguridad propicia la incorporación de efectivos a las filas de la Policía Provincial, con el grado de Agentes - Cuerpo Seguridad - Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, dicha Secretaría gestionó y obtuvo autorización del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de promover los trámites de incorporación de Agentes en la repartición;

Que para ello se tuvieron en cuenta urgentes e impostergables necesidades institucionales, pues la planta de efectivos del organismo se redujo sensiblemente desde la última incorporación de personal, sea por retiros, renunciaciones, bajas, licencias, etc.;

Que esta disminución ha venido a dificultar la normal prestación y cobertura del servicio, pues paralelamente surgieron mayores requerimientos comunitarios, especialmente por la formación de numerosos asentamientos en zonas periféricas de la ciudad, lo que obligó a reforzar las dotaciones de las dependencias con jurisdicción en cada uno de ellos, a fin de garantizar el orden y la seguridad de sus habitantes;

Que la nómina de ingresantes propuesta se ajusta estrictamente al orden de mérito de ciudadanos que cursaron y aprobaron el "XXXI Curso de Capacitación para Agentes", dictado en dependencias de la Escuela de Sub-Oficiales y Agentes "Cnel. José Apolinario Saravia", dependiente de la Dirección de Instrucción Policial y cuya duración de casi cinco (5) meses de intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico, proporcionó a los mismos una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función, además de haber quedado acreditada su adaptación al estricto régimen policial y vocación de servicio;

Que por todo lo expuesto, debe procederse al dictado del instrumento legal pertinente, con arreglo a la formalidad establecida en el artículo 16 "in fine" de la Ley N° 6.583;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 01 de diciembre de 1996, en planta permanente de Policía de la Provincia, con el grado de Agente - Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, a los ciudadanos que se detallan en Anexo que forma parte del presente y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Catalano.

Salta, 14 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.468

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-0157/96.

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Vicegobernador de la provincia de Tucumán, Dr. Raúl

Roque Topa, a partir del 14 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial al señor Vicegobernador de la provincia de Tucumán, Dr. Raúl Roque Topa, a partir del 14 de noviembre del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra ciudad;

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Catalano.

Salta, 14 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.469

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO los Decretos N°s. 430/96, 431/96 y la Resolución N° 28/96 de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados instrumentos se han dispuesto incluir en el Programa de Reconversión de Empleo Público Provincial y Municipal - Ley 6.820, a los agentes: Mirta Elena Sosa, Elsa Gladys Campos, Arminda Rita Rodo de Cesca; Mirta Susana Farfás y Néstor Ramón Chihan;

Que, como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el mencionado Programa de Reconversión ante necesidades de servicios en los organismos públicos;

Que en el Decreto N° 1.186/96 que aprueba las Estructuras, Planta de Cargos y coberturas del Ministerio de Gobierno y Justicia y sus dependencias, existen vacantes habilitadas presupuestariamente siendo necesaria su cobertura para optimizar el servicio de dicha jurisdicción;

Que los citados agentes se encuentran capacitados y han sido solicitados por el Ministerio de Gobierno y Justicia para sus dependencias;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la reinserción en servicio activo y en consecuencia exclúyese del Programa de Reconversión del Empleo Público Municipal y Provincial a la señora Mirta Elena Sosa - D.N.I. N° 16.883.935, a partir del día 01 de setiembre de 1996.

Art. 2° - Dispónese la reinserción en servicio activo y en consecuencia exclúyese del Programa de

Reconversión del Empleo Público Municipal y Provincial a los agentes que a continuación se detallan a partir del día 01 de noviembre de 1996.

Nombre y Apellido	Documento
1 - Elsa Gladys Campos	D.N.I. N° 12.958.771
2 - Arminda Rita Rodo de Cesca	D.N.I. N° 4.637.485
3 - Mirta Susana Farías	D.N.I. N° 6.276.459
4 - Néstor Ramón Chihan	D.N.I. N° 16.308.165

Art. 3° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo 1°, asígnase a la señora Mirta Elena Sosa, el cargo vacante de Supervisor (N° de Orden 6) Función Jerárquica IV - Dpto. Personal en la Delegación de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia aprobado mediante Anexo II del Decreto N° 1.186/96, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 4° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo 2°, asígnase a la señora Elsa Gladys Campos, el cargo vacante de Supervisor (N° de Orden 35) Función Jerárquica IV - Dpto. Identificación Nacional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia aprobado mediante Anexo VIII del Decreto N° 1.186/96, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 5° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo 2°, asígnase a la señora Arminda Rita Rodo de Cesca, el cargo vacante de Administrativo (N° de Orden 45) - División Trámite de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia aprobado mediante Anexo VIII del Decreto N° 1.186/96, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 6° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo 2°, asígnase a la señora Mirta Susana Farías, el cargo vacante de Técnico (N° de Orden 9) - de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia aprobado mediante Anexo I del Decreto N° 1.186/96, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 7° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo 2°, asígnase al señor Néstor Ramón Chihan, el cargo vacante de Administrativo (N° de Orden 20) - División Certificaciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia aprobado mediante Anexo VIII del Decreto N° 1.186/96, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 8° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida

presupuestaria de los organismos mencionados en los artículos precedentes.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Catalano.

Salta, 14 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.470

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Personas; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo de Auditor para cumplir funciones de supervisión y control en materia de recursos humanos, con habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de sin estabilidad;

Que el Dr. Ramón Antonio Sáenz, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583;

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Ramón Antonio Sáenz, D.N.I. N° 10.451.588, en el cargo vacante de Auditor de la Dirección General de Personal, para cumplir funciones en el Departamento Supervisión y Contralor, a partir de la toma de posesión y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Personal.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Paesani (I.) - Catalano.

—————

Salta, 14 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.471

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe a la provincia de Salta, a partir del 14 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 14 noviembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

—————

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.472

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la situación planteada en el Area de Servicios Generales de la Delegación de Administración de la Gobernación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se originó como consecuencia del irregular cumplimiento en sus funciones del agente José Roque Martí.

Que el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro deberá elaborar la correspondiente liquidación de haberes adeudados al agente en cuestión.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el cese en sus funciones y la correspondiente separación del cargo, del señor José Roque Martí, D.N.I. N° 11.592.644, Supervisor del Departamento Servicios Generales de la Delegación de Administración de la Gobernación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el Departamento Sectorial de Personal dependiente de la Delegación de

Administración de la Gobernación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación deberá confeccionar la correspondiente planilla de haberes adeudados y la pertinente indemnización a favor del nombrado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

—————

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.473

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Anexo XII del Decreto N° 1.454 de fecha 17 de julio de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se aprueba la Estructura Orgánica, Planta de Cargos y Cobertura correspondiente a la Unidad Central de Administración de la Gobernación;

Que dicha Area de Gobierno condensa la operatoria técnico-contable de los Ministerios de Gobierno y Justicia, la Producción y el Empleo, Hacienda y Secretaría General de la Gobernación y las Secretarías de la Gobernación de Seguridad y Turismo;

Que dada la vasta y compleja actividad que se desarrolla en la citada Unidad, como también la incorporación en la materia de su competencia del denominado nuevo bloque de legalidad, surge conveniente disponer la jerarquización de ciertos cargos allí determinados;

Que dado el tenor de tal enunciado y habida cuenta la renuncia presentada por la C.P.N. Alicia Mabel Korcarz de Abraham, surge conveniente establecer que la equiparación dispuesta por Decreto N° 771 de fecha 18 de abril de 1996, lo será a partir del 01 de octubre de 1996, a favor del cargo identificado con el N° de Orden 28 del Anexo XII del citado Decreto N° 1.454/96;

Que por idénticas razones, resulta menester atender las necesidades exigidas por la reforma integral de la Dirección General de Aviación Civil, con el personal técnico especializado en la materia;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que la equiparación establecida por el artículo 1° del Decreto N° 771 de fecha 18 de abril de 1996, lo será a favor del cargo

identificado con el N° de Orden 28 del Anexo XII del Decreto N° 1.454 de fecha 17 de julio de 1996, por el cual se aprueba la Estructura Orgánica, Planta de Cargos y Cobertura correspondiente de la Unidad Central de Administración, a partir del 01 de octubre del año en curso.

Art. 2° - Comisionese a cumplir funciones exclusivas en la Dirección General de Aviación Civil de la Provincia a la Lic. María Regina Fabbroni de Cabezas, D.N.I. N° 10.993.395, hasta que el titular de dicho Organismo lo considere conveniente.

Art. 3° - Déjase establecido que el gasto imputado oportunamente y que atendía el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá modificarse y cargarse a la Unidad de Organización correspondiente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.474

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa de las Autoridades Superiores, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contempla para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Prof. Francisco José Sotelo, D.N.I. N° 8.574.229, como personal de asistencia directa de las Autoridades Superiores en la Gobernación, en Estamento de Apoyo - Nivel 3, a partir del 01 de junio de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.475

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. María Fernanda Salmoral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada a efectos de prestar servicios en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. María Fernanda Salmoral, D.N.I. N° 17.940.351, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.476

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 583/96, mediante el cual se designa a la Cra. María Dolores Lorente Viguera, como personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que desaparecieron las causales que motivaron la designación de la mencionada profesional;

Que ante tal situación, corresponde dejar sin efecto la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, déjase sin efecto la designación de la C.P.N. María Dolores Lorente Viguera, D.N.I. N° 11.592.963, como personal de atención de las Autoridades Superiores, en la Gobernación, en Estamento de Apoyo, Nivel I.

Art. 2° - Con igual vigencia que la prevista en el artículo precedente, la mencionada agente deberá

reintegrarse a su cargo de revista en la Dirección General de Organización.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.477

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.892/96, mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios, entre la provincia de Salta y la Sra. Gloria Franco, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación informa que no se tomó posesión del cargo ni se percibió remuneración alguna.

Que corresponde rescindir el contrato precedentemente citado, al no existir prestación efectiva.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rescindese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. Gloria Franco, D.N.I. N° 4.890.417.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.478

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Gregorio Rubén Vilte; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la Gobernación, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr.

Gregorio Rubén Vilte, D.N.I. N° 18.604.131, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.479

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar a la Sra. Nora Morales como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Nora Morales, D.N.I. N° 4.980.065 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 3, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.480

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-162.022/96

VISTO el pedido de reestructuración presupuestaria requerido por la Dirección de Vialidad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la estructura presupuestaria de la citada Dirección a fin de poder atender los actuales requerimientos en materia vial;

Que a los efectos de no producir con esta reestructuración un incremento en el plan de trabajos públicos consolidado de la Administración Provincial, se estima conveniente que el incremento en el analfico de obras de la Dirección de Vialidad de Salta se habilite mediante una rebaja en el plan de obras del Ministerio de la Producción y el Empleo, posibilitando así que las rebajas a disponer en las partidas de erogaciones del mencionado organismo descentralizado se transfieran a Administración Central, para cubrir necesidades existentes en diversas partidas de erogaciones corrientes y de capital;

Que hasta tanto se concilie la discriminación analítica del destino a otorgarle a los créditos a transferir a Administración Central, resulta conveniente mantener parte de los mismos en el rubro Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes de la Jurisdicción 01 - Gobernación;

Que esta reestructuración presupuestaria no implica alterar el total de erogaciones del presupuesto consolidado, teniendo en consecuencia encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ordénase una reestructuración presupuestaria por un monto total de pesos dos millones doscientos treinta y cinco mil (\$ 2.235.000) en el Plan de Obras de la Jurisdicción 14 - Organismos Descentralizados - Unidad de Organización 01 - Dirección de Vialidad de Salta, según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Ordénase una transferencia presupuestaria de pesos un millón seiscientos cuarenta y cinco mil (\$ 1.645.000) del plan de trabajos públicos con recursos afectados de Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Unidad de Organización 04 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con destino a reforzar el plan de trabajos públicos con recursos afectados de la Dirección de Vialidad de Salta, según detalle obrante en Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

Como consecuencia de lo expuesto en párrafo precedente, habilítase en Administración Central y en la Dirección de Vialidad de Salta las partidas de Erogaciones y Recursos Figurativos, respectivamente, por el importe señalado en párrafo precedente.

Art. 3° - Ordénase una transferencia presupuestaria de pesos un millón seiscientos cuarenta y cinco mil (\$ 1.645.000) de diversas partidas de la Dirección de Vialidad de Salta, con destino al refuerzo de partidas presupuestarias de Administración Central, según detalle obrante en Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.

Como consecuencia de lo expuesto en párrafo precedente, habilítase en la Dirección de Vialidad de Salta y en Administración Central, las partidas de Erogaciones y Recursos Figurativos, respectivamente, por el importe señalado en párrafo precedente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Hacienda y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ROMERO - Oviedo - Paesani - Catalano.

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.481

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la "Caravana de la Integración con Chile", a realizarse hacia Antofagasta - República de Chile, a partir del día 21 y hasta el 24 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la misma estará presidida por el señor Gobernador de la provincia de Salta, como así también altas autoridades de las áreas de Turismo y de Comercio, quienes integrarán la comitiva que acompaña al primer mandatario de nuestra Provincia. Asimismo, brinda a la comunidad salteña la oportunidad de participar activamente de la Caravana;

Que los objetivos principales de su realización, es la de inaugurar obras como ser la de Puesto Fronterizo "Las Barrancas" que construye la provincia de Salta en el Paso de Sico y la de Casa de Salta para el N.O.A. la que permitirá acercar los negocios entre empresarios de ambos países, como así también participar de la Ronda de Negocios Empresariales y Reuniones Técnicas de Equipos Gubernamentales a llevarse a cabo en Antofagasta;

Que el Poder Ejecutivo estima de gran importancia dictar el instrumento legal declarandó de Interés Provincial a este suceso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la "Caravana de la Integración con Chile", a efectuarse entre los días 21 y 24 de noviembre del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.482

Ministerio de Educación

VISTO la nota elevada por la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual tramita la designación de Prosecretaria Interina en el Colegio Secundario N° 15 "2 de Abril" Villa Las Rosas; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento en el Colegio Secundario N° 15 "2 de Abril", es procedente designar agentes capacitados para las funciones previstas;

Que la Sra. Daniela Fernanda Cuevas de Fusetti, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a la Sra. Daniela Fernanda Cuevas de Fusetti, D.N.I. N° 21.319.766, en el cargo de Prosecretaria Interina en el Colegio Secundario N° 15 "2 de Abril" Villa Las Rosas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.483

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Comodato que suscribiera la Administración General de Aguas de Salta y el Sindicato Unico de Trabajadores de Obras Sanitarias de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la cláusula sexta del mencionado Contrato, el plazo convenido era de diez años, contados a partir del 18/06/86.

Que habiendo operado el plazo acordado sin que el comodatario efectúe petición expresa de renovación de convenio por plazo igual al establecido en el considerando anterior, corresponde rescindir el contrato.

Que conforme surge de los antecedentes técnicos acompañados, la posesión de los inmuebles descriptos

en la cláusula Primera del contrato antes referenciado, se encuentran a cargo de Obras Sanitarias de la provincia de Salta.

Que en ejercicio de la potestad gubernativa y función administrativa dispuesta en el artículo 3° de la Ley N° 6.811, el Gobernador dispone los actos necesarios para el normal desarrollo de la Administración Centralizada y Descentralizada.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la rescisión del Contrato de Comodato suscripto entre la Administración General de Aguas de Salta y el Sindicato Unico de Trabajadores de Obras Sanitarias de Salta, cuyo vencimiento operara el día 18 de junio de 1996 sin que mediara petición de renovación del contrato.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.484

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el proyectado viaje del Gobernador de la Provincia a la república del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que tal misión debe contar con una adecuada coordinación y ajustada preparación previa, a efectos de que la misma resulte beneficiosa para la Provincia, puesto que el objeto de la misma es construir y acrecentar nuevos vínculos que potencialmente no se encuentren suficientemente desarrollados; que esa clase de misiones, dadas sus connotancias, deben prepararse con la intervención directa de personas altamente idóneas y con probada experiencia para tales fines;

Que la Ley N° 6.811 de la Provincia permite al señor Secretario Personal del Gobernador le sean asignadas tales importantes tareas de Gobierno;

Que la Provincia en virtud del Art. 124 de la Constitución Nacional puede acordar internacionalmente convenios compatibles con la política exterior de la Nación;

Que la Constitución Provincial en su Art. 141 autoriza al señor Gobernador a representar a la Provincia en el tratamiento y concreción de dichos actos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase al señor Secretario Personal del señor Gobernador de la Provincia, la preparación y coordinación del viaje de éste a la República del Paraguay, con el objeto de que proceda a determinar los temas de intereses recíprocos y prioritarios, que conlleven la necesidad y conveniencia de efectuar el mismo y los contactos con las personalidades de la República del Paraguay con quienes se analizarán los mecanismos y conductos pertinentes para materializarlos.

Art. 2° - Para tal fin, el señor Secretario Personal del señor Gobernador, tomará contacto con el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de nuestro país, con la Embajada de la República del Paraguay y con el Consulado de dicha República en nuestra ciudad, acorde lo mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - El señor Secretario Personal del señor Gobernador dispondrá de la colaboración del Coordinador Institucional del Ministerio de la Producción y el Empleo, Dr. Santiago Godoy, de los Asesores de la Gobernación, Dr. Roberto Iburguren (D.N.I. N° 7.248.769), Dra. Dolly Albergoly (D.N.I. N° 10.650.831) y el Director General de Ceremonial y Protocolo, D. Miguel Angel Wayar, quienes participarán en la elaboración del programa de trabajo pertinente y actuarán en calidad de enlaces con las Autoridades Gubernamentales de la República del Paraguay y con las Entidades Empresariales del citado país, además del empresariado salteño, incluyendo la colaboración que deberán prestar los funcionarios de la Administración Centralizada y Descentralizada de la Provincia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.485

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 537 de fecha 20 de mayo de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se crea la Comisión Liquidadora del Banco Provincial de Salta (en Liquidación), disponiendo la integración de la misma, a través de la designación de los tres Directores Liquidadores.

Que a posteriori y por similar N° 969 de fecha 20 de mayo del año en curso, se excluye a la Lic. Graciela Pinal del Cid como Directora Liquidadora.

Que corresponde, en el presente estado, introducir ciertas modificaciones en los decretos antes citados, con el objeto de propiciar la optimización de las funciones y objeto inherentes a la referida Comisión Liquidadora.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha del presente instrumento, dispónese que el cargo de Presidente de la Comisión Liquidadora del Banco Provincial de Salta (en Liquidación), dispuesta por Decreto N° 537 de fecha 15 de marzo del año en curso tendrá una remuneración equivalente a los 185 puntos, dispuesta por Decreto N° 21/96.

Art. 2° - A partir de igual fecha, déjase sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 969 de fecha 20 de mayo de 1996, convalidando en todas sus partes lo dispuesto, oportunamente, por el artículo 2° de su similar N° 537/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.486

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.426 de fecha 12 de noviembre de 1996.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del Ing. Carlos Eduardo Rubio Liberón, D.N.I. N° 18.729.133, efectuada por Decreto N° 2.426/96, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 18 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.487

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Jorge Nelson Montoya al cargo de Secretario de Coordinación de la Producción y el Empleo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente instrumento, acéptase la renuncia del C.P.N. Jorge Nelson Montoya, L.E. N° 7.246.751, al cargo de Secretario de Coordinación de la Producción y el Empleo, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 20 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.488

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 144-102/96.

VISTO las necesidades existentes en materia de refacción y mantenimiento de edificios escolares, en los Departamentos Santa Victoria, San Carlos, San Martín y Molinos, y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta administración gubernamental dotar a la provincia de Salta de una infraestructura edilicia acorde con las necesidades existentes;

Que la Constitución Provincial, en su artículo 67 prevé que el tratamiento institucional del gasto e inversión pública se oriente hacia diversas prioridades indicativas allí señaladas, figurando en primer término el ítem educación y cultura;

Que resulta conveniente contar con la participación de los Municipios en la ejecución de las obras a efectuar en las escuelas del Interior y Capital;

Que el Decreto N° 907 de fecha 9 de mayo de 1996, en su artículo 3° aprueba el modelo de Convenio de Obra Pública por Administración Delegada;

Que las obras a ejecutar por este Convenio en el ámbito educacional no están previstas presupuestariamente en la Unidad de Organización

correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que resulta necesario, modificar el Plan de Trabajos Públicos existente a efecto de habilitar las partidas necesarias para el funcionamiento de un Programa de Refacción y mantenimiento de escuelas Públicas por Administración Delegada;

Que el artículo 25 de la Ley N° 6.826 y agregado, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley 6.826, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Dispónese que las obras cuyas partidas se habilitan según lo dispuesto precedentemente, integrarán el Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada, cuya ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los establecimientos educacionales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Paesani - Catalano.**

Salta, 20 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.491

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96 mediante el cual se aprueba la estructura, planta de cargos y coberturas de la Secretaría de Prensa con dependencia de la Secretaría Personal del Gobernador; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la experiencia de funcionamiento deben introducirse modificaciones a fin de optimizar el servicio que debe prestar dicha área;

Que el Capítulo I de la Ley 6.820 - Principios para la reestructuración administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley 6.811.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reemplázase el Anexo VIII del Decreto N° 1.454/96 - Estructura Planta de Cargos y Coberturas de la Secretaría de Prensa por el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 20 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.492

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Procuración General de la Provincia solicita la transferencia de distinto personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25, primero y segundo párrafos y agregado de la Ley N° 6.826 de Presupuesto Año 1996, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Judicial, a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, Procurador General y al Tribunal de Cuentas a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a sus respectivas jurisdicciones, como también transferencias de partidas entre sí y transferencia de personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

Que en virtud de los principios rectores impuestos en materia de reestructuración y adecuación de estamentos en procura de lograr Administración Pública eficiente, deviene necesario impulsar ciertos cambios a efectos de la prosecución de los objetivos delineados, más aun cuando éstos son requeridos expresamente por un órgano extra - poder que conforma y consolida presupuestariamente.

Que habida cuenta el carácter constitucional que reviste la Procuración General de la Provincia en virtud de sus objetivos específicos, surge conveniente y necesario viabilizar tal situación allanando las cuestiones que así lo requieran a fin de atender el mismo.

Que en el marco antes citado, el señor Procurador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 2.386 de fecha 01 de julio del año en curso, por la cual crea el Servicio de Asistencia al Incapaz, el que estará a cargo de los señores Defensores de Incapaces.

Que en referido instrumento se sustenta en la necesidad de implementar un sistema de prevención de fácil acceso a la ciudadanía, a fin que las personas que tomen conocimiento de episodios de violencia lo puedan poner en conocimiento de la autoridad competente, habida cuenta las situaciones producidas en la provincia y que están relacionadas con casos de violencia familiar.

Que el servicio en cuestión, se prestará durante todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados Nacionales y Provinciales en horario corrido, con guardia permanente y en turnos rotativos.

Que dadas las características y alcance de la labor a llevar a cabo por la Procuración General a través del área referenciada, corresponde a este Poder efectuar la instrumentación solicitada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfíranse a la Procuración General de la Provincia, los cargos con sus correspondientes partidas presupuestarias y personal, conforme al detalle que a continuación se especifica, a la planta de personal del citado órgano extra - poder, a partir de la fecha del presente instrumento.

- Un (1) cargo de Supervisora del Programa de Salud Mental dependiente de la Dirección de Programas Comunitarios de Salud de la Secretaría de Servicios de Salud (N° de Orden 99) Agrupamiento P, Subgrupo 2, Categoría F, dependiente del Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.034/96, asignado a la Asistente Social Liliana Beatriz Gómez del Junco, D.N.I. N° 11.408.375, Legajo N° 34.852.

- Un (1) cargo de Supervisora del Programa de Salud Mental dependiente de la Dirección de Programas Comunitarios de Salud de la Secretaría de Servicios de Salud (N° de Orden 98), Agrupamiento P, Subgrupo 3, Categoría C, dependiente del Ministerio de Salud Pública - Decreto 1.034/96 asignar; asignado a la Psicóloga Raquel Elisa Z. de Postigo, D.N.I. N° 11.834.253, Legajo N° 34.842.

- Un (1) cargo de Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, asignado por Decreto N° 1.632/96 a la señora Olga Reina de Siars, D.N.I. N° 13.578.991.

Art. 2° - El Ministerio de Hacienda deberá tomar los recaudos pertinentes de los cargos transferidos a efectos de proceder a la correspondiente

reestructuración presupuestaria, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826 - de Presupuesto año 1996.

Art. 3° - La Procuración General de la Provincia emitirá el acto administrativo pertinente que disponga la aceptación de las transferencias de los cargos con sus respectivas partidas presupuestarias.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 20 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.493

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. Nros. 37-88.116/93; 90.641/93; 90.768/93; 95.877/94; 95.877/96 Cde.; 112.634/95 y 95.933/94.

VISTO las solicitudes de Retiros Voluntarios formulado por diverso personal de la Dirección General de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que dichas solicitudes fueron tramitadas conforme lo establece el Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórogas;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a los agentes que se indican, pertenecientes a las Plantas de cargos de la Dirección General de Obras Sanitarias, aprobado por Decreto N° 556/93, quedando extinguida la relación laboral:

Guantay, Santos Victorino - L.E. N° 6.611.774 - Operario Cloración - Agrup. 0-3 - Clase X.

Zotto, Raúl - M.I. 8.177.298 - Electricista - Agrup. R-08 - Clase XV.

Cardozo, Miguel Angel - D.N.I. N° 11.649.617 - Inspector de Recorrida - Agrup. C-14 - Categoría XI.

Yrady, Amado Francisco - L.E. N° 7.254.533 - Encargado de El Carril - Agrup. P-7 - Clase XIV.

Argañaraz, Ignacio Gregorio - D.N.I. N° 13.977.232 - Auxiliar Administrativo - Agrup. A-1 - Clase X.

Flores, Ricardo - L.E. N° 7.256.095 - Pañolero - Agrup. P-13 - Clase X.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de los agentes referidos en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 horas.

Art. 3° - Suprímese los cargos vacantes que a continuación se indican, que resultan como consecuencia de los Retiros Voluntarios otorgados por el Artículo 1° del presente decreto:

Operario Cloración - Agrup. 0-3 - Clase XI.

Electricista - Agrup. R-08 - Clase XV.

Inspector de Recorrida - Agrup. C-14 - Clase XI.

Encargado de el carril - Agrup. P-7 - Clase XIV.

Auxiliar Administrativo - Agrup. A-1 - Clase X.

Pañolero - Agrup. P-13 - Clase X.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a las partidas respectivas de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Paesani - Catalano.

Salta, 20 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.494

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 41-33.135/96 Rfte.; Cde.; Cde. 2 y Cde.; 41-33.135/94 reconstruido; 125-230/94; 28-64.086/94; 29-286.826/96; 33-156.269/94 Cde. 1, 2 y 3; 34-177.854/94; 41-33.135/94 Cuerpo II reconstruido; 29-291605/94 Cde. 2; 41-33.135/94 reconstruido Anexo III.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el arquitecto Francisco Sergio Marcos Cadau, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo se realiza en el marco del Decreto N° 2.031/95, por el que se convoca al Concurso Nacional de Anteproyectos a Dos Pruebas - Complejo Edificio para Sede del Poder Judicial y Ministerio Público de la provincia de Salta.

Que el Arq. Cadau representa a colegas que integran el estudio de arquitectura que resultara ganador del mismo.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 31 del Expte. N° 41-33.135/96 Referente, Contaduría General de la Provincia, informa sobre los

pagos realizados a favor de la Sociedad de Arquitectos de Salta.

Que obra en las actuaciones la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y el Arquitecto Francisco Sergio Marcos Cadau, D.N.I. N° 20.315.615, el que a continuación se transcribe:

"CONTRATO DE LOCACION DE OBRA --- Entre el Gobierno de la provincia de Salta representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Raúl Trfboli, en adelante "El Comitente" por una parte y por la otra, el Sr. Arq. Francisco Sergio Marcos Cadau, por la representación que se invoca en la cláusula Primera del presente, en adelante "Los Arquitectos", se conviene en celebrar "ad referendum del Poder Ejecutivo", el siguiente contrato, que se ajustará a las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERA: El Sr. Arquitecto Francisco Sergio Marcos Cadau, D.N.I. N° 20.315.615, con domicilio en calle Serrano 2460, piso 4to., Dpto. "C", de la Capital Federal, actúa por sí y en nombre y representación de los Sres. Arquitectos Emilia Inque, D.N.I. N° 4.738.100, con domicilio en calle Vergara 781, piso 2do. Dpto. "A", Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Sergio Daniel Salama, D.N.I. N° 20.249.352, con domicilio en José P. Varela 3336 de la Capital Federal; Fernando Giménez, D.N.I. N° 20.691.437, con domicilio en calle Charcas 3776, piso 2do., Dpto. "A" de la Capital Federal y los señores Manuel Gálvez, D.N.I. N° 20.597.640, con domicilio en Avda. Cnel. Díaz 2760, piso 1ro. Dpto. "C" de la Capital Federal; Ignacio Roque Etcheverry, D.N.I. N° 20.365.102, con domicilio en calle Ramón L. Falcón 3785 de la Capital Federal, conforme al poder especial que forma parte del presente, pasado ante el Escribano Horacio Francisco Ballestrin, inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia bajo N° 501, Fs. 288/90, To. 394 de fecha 27/11/95, quienes integran el estudio de arquitectura que resultara ganador del Concurso Nacional de Anteproyectos convocado por el Poder Ejecutivo y aprobado por Decreto N° 2.031/95. Asimismo y a todo efecto, se deja constancia que los Arquitectos Francisco Sergio Marcos Cadau y Fernando Oscar Giménez, en cumplimiento de la normativa vigente, registran las Matrículas Nros. 312 y 313 respectivamente, del Colegio de Arquitectos de Salta.

SEGUNDA: "El Comitente" contrata los servicios profesionales de "Los Arquitectos", para confeccionar el Legajo del proyecto del complejo edilicio para sede

del Poder Judicial y Ministerio Público de la provincia de Salta, que se construirá en los terrenos de propiedad de la Provincia, individualizados en el Plano N° 10.201 de la Dirección General de Inmuebles, conforme a los requerimientos establecidos en las bases del Concurso Nacional de Anteproyectos, respuestas e informes de la asesoría del Concurso, anteproyecto premiado, observaciones elaboradas por el Jurado en su fallo, estudios, informes y exigencias de los organismos de control y aprobación de la documentación gráfica y escrita competente del citado Legajo.

TERCERA: Lo establecido en la cláusula precedente, se ajustará a las definiciones de Legajo de Proyecto enunciadas en el Art. 71 y 72 de la Ley N° 4.505, lo dispuesto por la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia y complementarias. más toda la documentación necesaria para el posterior llamado a licitación para la ejecución parcial o total de la obra. Se excluye de esta obligación la confección del pliego de condiciones generales, que estará a cargo de "El Comitente". Forman asimismo parte de este contrato: a) El documento titulado "Concurso Nacional de Anteproyectos a Dos Pruebas - Complejo Edificio para sede del Poder Judicial y Ministerio Público de la provincia de Salta; b) Documentaciones aclaratorias de la Asesoría del Concurso; c) Las recomendaciones efectuadas por el Jurado del Concurso en su crítica al proyecto premiado; d) Los documentos gráficos y escritos resultado de las tareas realizadas por "Los Arquitectos" para la confección del anteproyecto premiado; e) Las comunicaciones escritas entre las partes de este contrato; f) Los antecedentes obrantes en el expediente N° 41-33.135/93, correspondes y agregados.

CUARTA: la documentación correspondiente al Legajo de Proyecto será entregada por "Los Arquitectos" en tres (3) ejemplares completos, sin cargo, debiendo la parte correspondiente a los planos u otros elementos gráficos, hacerse en originales de papel vegetal, copia o cualquier otro sistema que permita su exacta reproducción.

QUINTA: Por razones de planificación financiera de las inversiones a efectuar, "El Comitente" ha dispuesto ejecutar las obras en las etapas propuestas por "Los Arquitectos" en el anteproyecto premiado y exigidas en las Bases del Concurso, para lo cual estos últimos se obligan a entregar la documentación respectiva de cada una de ellas, de acuerdo a lo detallado a continuación: Primera Etapa que representa aproximadamente el 44% (cuarenta y cuatro por ciento) de la superficie total, dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos contados desde la aprobación del presente contrato. Segunda Etapa que representa aproximadamente el 37% (treinta y siete por ciento) de

la superficie total, dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la efectivización por parte de "El Comitente", del pago correspondiente a la Primera Etapa. - Tercera Etapa que representa aproximadamente el 19% (diecinueve por ciento) de la superficie total, dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la efectivización por parte de "El Comitente", del pago correspondiente a la Segunda Etapa.

SEXTA: El Importe de los honorarios profesionales correspondientes a "Los Arquitectos" asciende a la suma de \$ 195.000,00 (Pesos ciento noventa y cinco mil), conforme a la Cláusula Décima Segunda del Convenio celebrado entre la Sociedad de Arquitectos de Salta y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con fecha 11/08/94, a los que corresponde deducir el monto de los premios ya percibidos. El saldo pendiente de pago de dichos honorarios, que asciende a \$ 165.000,00 (Pesos ciento sesenta y cinco mil), será abonado de la siguiente forma: 1) a los cinco días de la firma del presente, la suma de \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil), que corresponden a la cancelación de los honorarios por la confección del anteproyecto premiado. Ambas partes dejan establecido que el pago que se verifique de conformidad al presente ítem, no implica en modo alguno principio de ejecución de este contrato, dado que tiene por único fin cancelar los trabajos del anteproyecto oportunamente entregado; 2) a los diez días de la ratificación del presente por el Poder Ejecutivo, la suma de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) en concepto de adelanto a cuenta de la Primera Etapa del proyecto; 3) a la entrega de la documentación correspondiente a la Primera Etapa, la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil); 4) a la entrega de la documentación correspondiente a la Segunda Etapa, la suma de \$ 43.500,00 (Pesos cuarenta y tres mil quinientos); 5) a la entrega de la documentación correspondiente a la Tercera Etapa, la suma de \$ 21.500,00 (Pesos veintiún mil quinientos).

SEPTIMA: "El Comitente" tendrá un plazo de diez (10) días hábiles desde la presentación de la documentación correspondiente a cada una de las etapas previstas conforme a la Cláusula Quinta, dentro del cual podrá efectuar observaciones y/o prestar conformidad con dicha entrega. En el supuesto de existir observaciones, éstas les serán comunicadas para su subsanación a "Los Arquitectos", dentro de las cuarenta y ocho horas de formuladas por los organismos técnicos de la Provincia, mediante notificación fehaciente, al domicilio especial que se denuncia en el presente. Simultáneamente a la presentación de la documentación respectiva, "Los Arquitectos" presentarán la factura de Honorarios correspondientes a dicha entrega, la que será cancelada

una vez subsanadas las observaciones o prestada la conformidad según sea el caso. De no formular "El Comitente" observaciones dentro del plazo previsto, será exigible el pago correspondiente a dicha etapa.

OCTAVA: La falta de pago de las facturas presentadas por "Los Arquitectos" en las fechas exigibles, hará incurrir a "El Comitente" en mora automática, devengándose por tal motivo a favor de los primeros y por el importe impago, un interés diario no acumulativo, equivalente al que reconoce el Banco Provincial de Salta en sus operaciones de caja de ahorro común.

NOVENA: La falta de cumplimiento por parte de "Los Arquitectos" de la entrega de la documentación en los plazos previstos los hará incurrir automáticamente en mora, aplicándoseles una multa equivalente a la tasa de interés prevista en la cláusula anterior, que se deducirá del monto de la factura a pagar por "El Comitente" por cada día de retraso, la que será retenida directamente por éste en el momento de liquidación.

DECIMO: "El Comitente" podrá declarar rescindido el contrato, en los casos que a continuación se indican: a) en caso de incumplimiento por "Los Arquitectos" de sus obligaciones contractuales; b) cuando las partes resolvieran de común acuerdo, suspender o abandonar la obra; c) cuando la documentación presentada no responda de manera evidente a las obligaciones asumidas y exigencias técnicas legales y reglamentarias. Se entenderá que existe incumplimiento de "Los Arquitectos", cuando requeridos fehacientemente, no den satisfacción a su obligación en el plazo de diez días hábiles de la comunicación efectuada. "Los Arquitectos" podrán declarar rescindido el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago que "El Comitente" asume como consecuencia del presente. Se entenderá que existe incumplimiento de "El Comitente", cuando requerido fehacientemente, no dé satisfacción a su obligación en el plazo de diez días hábiles de la comunicación efectuada. La rescisión por incumplimiento, facultará a cualquiera de las partes a promover las respectivas acciones por daños, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que las leyes les acuerden.

DECIMO PRIMERA: también las partes convienen lo siguiente: 1) Cualquier modificación que pudiera introducirse durante el desarrollo del proyecto, se podrá efectuar con el pleno acuerdo de las partes y motivará el pago de honorarios adicionales, siempre que éstas superen los metros cubiertos previstos en el anteproyecto. 2) Cada una de las partes se obliga a comunicar a la otra, de inmediato y en forma fehaciente, los cambios de domicilio que se puedan

producir. 3) Ambas partes podrán actuar por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. A pedido de cualquiera de las partes, la otra deberá designar un representante dentro de los 10 (diez) días corridos.

DECIMO SEGUNDA: "El Comitente" tendrá derecho a desistir de la encomienda de este contrato por su sola voluntad, aun cuando haya tenido principio de ejecución, abonando a "Los Arquitectos" los honorarios según lo determina el Art. 24, inc. a) de la Ley N° 4.505.

DECIMO TERCERA: El pago del sellado del presente instrumento, será soportado por partes iguales por ambos contratantes, debiéndose abonar en la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta.

DECIMO CUARTA: Para todos los efectos legales a que hubiera lugar con motivo de la celebración del presente contrato, las partes fijan los siguientes domicilios especiales: a) "El Comitente" en Centro Cívico Grand Bourg (Oficina de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos) y b) "Los Arquitectos" en calle Güemes 514, ambos de la ciudad de Salta, donde serán válidas todas las notificaciones y presentaciones que se practiquen.

DECIMO QUINTA: En caso de duda, controversia, divergencia o reclamo derivados de la aplicación de las cláusulas de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con competencia en lo contencioso-administrativo de la provincia de Salta, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de noviembre de 1995." Firmado por: Arq. Francisco Sergio Marcos Cadau e Ing. Raúl Tríboli".

Art. 2° - Identifícase el inmueble donde se construirá el Complejo Edificio para la Sede del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia, con Matrícula N° 112.525; Manz. 13-A; Parcela 1; Sección H de la ciudad de Salta.

Art. 3° - Téngase como válido el domicilio especial constituido por "Los Arquitectos", a fs. 25 y 37 del Expte. N° 41-33.135/96 Rfte., en Pasaje Ricardo Rojas 99, B° San Bernardo de la ciudad de Salta.

Art. 4° - Exclúyese de la Reprogramación de la Deuda Pública, conforme el Artículo 3° de la Ley N° 6.837, el saldo de \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil), correspondiente a la cancelación de honorarios por la confección del Anteproyecto premiado, por encontrarse contemplado dentro de lo expresado en el tercer párrafo de dicha norma.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Presupuesto en vigencia.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda; Gobierno y Justicia; de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Paesani - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.465 - 14/11/96 - Exptes. Nros. 44-91.110/88 y 01-59.774/90.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Oficial Ayudante (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. José Luis Gómez López, D.N.I. N° 10.581.073, un crédito por la suma de pesos veinticinco mil doscientos veinte (\$ 25.220,00), en concepto de pago de indemnización por accidente de trabajo, en mérito a las razones enunciadas en los considerando precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que la liquidación y pago del monto indemnizatorio se ajustará a las prescripciones de la Ley N° 6.669 y normas complementarias, por tratarse de una deuda consolidada; debiendo imputarse el gasto a la cuenta "Amortización Deuda - Ley N° 6.669".

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.490 - 20/11/96 - Expte. N° 199-002.869/96.

Artículo 1° - Con encuadre en el 2° párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 6.837 promulgada y con veto parcial por Decreto N° 565 de fecha 21 de marzo de 1996, autorizase a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a cancelar en una (1) sola cuota la suma de Pesos seis mil trescientos ochenta y cuatro con 30/100 (\$ 6.384,30) a favor de la señora Silvia Corazón de Jesús Olmedo de Zurita - D.N.I. N° 14.489.391, en concepto de diferencias salariales por cargo de mayor responsabilidad.

Art. 2° - El pago autorizado precedentemente será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.495 - 20/11/96.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la reestructuración presupuestaria mediante la cual se modifican partidas de la Jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Unidad de Organización 01 - Secretaría de Seguridad, de acuerdo al siguiente detalle:

REBAJAR DE:

Finalidad 3 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal \$ 40.000

REFORZAR A:

Finalidad 3 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital \$ 40.000

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nros. 2.475, 2.478, 2.480 y 2.488 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 7.589 F. N° 90.212

El Dr. Enrique Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Enrique Raúl Sant, el 14 de noviembre de 1995, en Expte. N° 15.383 ha solicitado la concesión de una cantera de áridos a la que denominó "Aridos Lajitas" ubicada en Las Lajitas, Dpto. Anta, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) el punto fijo "A" con coordenadas Gauss Krugger X=7.268.485 - Y=4.378.859 se mide 3.200 m. Az. 171°20'00" hasta el punto "B", luego se mide 6.200 m. Az. 254°30'00" hasta el punto "C", luego se mide 1.689,10 m. Az. 240°39'00" hasta el punto 1, luego se mide 100 m. Az. 330°39'00" hasta el punto 2, luego se mide 1.000 m. Az. 240°39'00" hasta el punto 3, luego se mide 100 m. Az. 150°39'00" hasta el punto 4 y finalmente se mide 1.000 m. Az. 60°39'00" hasta el punto 1 cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 10 Has., la que se ubica fuera de las áreas de Reserva Minera de la Provincia. Se registró en el libro correspondiente con el número de orden 3.537. Salta, 28 de octubre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19 y 27/11 y 09/12/96

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 7.706 F. v/c. N° 8.286

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
Dirección General Impositiva

Llámase a Licitación Pública N° 02/96 para alquiler de fotocopidora de oficinas de esta Dirección General, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta).

La apertura de las ofertas, se efectuará el día 05 de diciembre de 1996, a horas 09,00, en la sede del Distrito San Ramón de la Nueva Orán, sito en calle Alvarado N° 334 - S. R. N. Orán - (Salta).

Para retirar Pliegos de Condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la citada dependencia en días laborales.

Valor al cobro \$ 50,00 e) 26 y 27/11/96

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 7.737 F. v/c. N° 8.288

GOBIERNO DE SALTA

S.O.S.P.

Programa Infraestructura de Educación y Salud

Concurso de Precios N° 113

Obra: Ampliación Escuela N° 062 - Dávalos y Avilés, Salta - Capital

Presupuesto Oficial: \$ 180.000,00

Precio del Pliego: \$ 180,00

Plazo de Ejecución: 160 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha y Hora de Apertura: 12 de diciembre de 1996 - Hs. 10:00.

Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 28/11/96 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 360360, Int. 330.

Valor al cobro \$ 25,00 e) 27/11/96

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 7.738 F. N° 90.437

ORDENANZA N° 14/96

Concejo Deliberante - Gral. Güemes

VISTO:

La Ordenanza de necesidad y urgencia N° 03/96, y
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar un Instrumento Legal para la adhesión al mismo.

Que dicho decreto es para una "Reprogramación de Deudas del Sector Público".

Que esta medida obedece a una situación de Emergencia General, en que se encuentra el sector mencionado precedentemente.

Que el término establecido para dicha reprogramación debe dividirse entre las deudas salariales y/o previsionales y las otras deudas.

Que este Concejo Deliberante estima que las deudas sobre salarios, deben tener un término de seis meses, la de carácter previsionales 12 meses, o sea un año y las restantes por todo otro concepto en el plazo establecido por el decreto en cuestión, o sea en tres años.

Por ello:

En uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión Ordinaria del día de la fecha, ha acordado, y

ORDENA:

Artículo 1° - Adherirse en un todo al Decreto N° 63/95, de necesidad y urgencia dictado por el Superior Gobierno de la provincia de Salta.

Art. 2° - Aprobar la Ordenanza N° 03/96, de necesidad y urgencia, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3° - Las deudas salariales de todo tipo, se reprogramarán en un término de seis meses, o sea ciento ochenta días.

Art. 4° - Las deudas previsionales se reprogramarán en un término de doce meses, o sea un año.

Art. 5° - Las deudas por todo otro concepto que no estén encuadradas en los Arts. 3° y 4°, de la presente, se reprogramarán en un término de treinta y seis meses, o sea tres años.

Art. 6° - Las medidas enunciadas en los Arts. 3°, 4° y 5°, comenzarán a regir a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

Art. 7° - Se adjunta a la presente, fotocopia del instrumento mencionado en el Art. 1°.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Art. 9° - Pase al Dpto. Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la sala de sesiones "Malvinas Argentinas", del Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Güemes, en sesión Ordinaria N° 04/96, a los veintiséis días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis.

Juan A. Campos

Secretario
C.D. Gral. Güemes
Imp. \$ 31,00

José Mendoza

Presidente
C.D. Gral. Güemes
e) 27/11/96

O.P. N° 7.739
RESOLUCION N° 38/96

F. N° 90.437

Municipalidad de General Güemes

VISTO:

La Ordenanza 14/96 del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 inciso b) de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 6.659, corresponde a este Departamento Ejecutivo la promulgación de la misma.

Por ello:

**El Intendente de la Municipalidad
de General Güemes (Pcia. de Salta)**

RESUELVE.

Artículo 1° - Promulgar con fuerza de Ordenanza, la Ordenanza 14/96, dictada por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Departamento Ejecutivo: Dada en la ciudad de General Güemes a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis.

Rubén Alberto Cabana

Intendente

Imp. \$ 25,00

e) 27/11/96

O.P. N° 7.740

F. N° 90.439

ORDENANZA N° 15/96

Concejo Deliberante - Gral. Güemes

VISTO:

El Decreto N° 11/95, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que ante el envío del instrumento mencionado mediante la Ordenanza de Necesidad y Urgencia N° 02/96, por parte del Ejecutivo Municipal.

Que se hace necesario dictar un instrumento legal para llevar a cabo la adhesión al mismo.

Que el espíritu del Decreto N° 11/95, no hace otra cosa que llevar adelante una Reestructuración Administrativa del sector público.

Que la Municipalidad local no puede quedar ajena a estas transformaciones profundas que se concretarán con medidas como éstas.

Que de esta manera estaríamos recuperando y poniendo en prácticas los legados de unos conceptos que aún viven en la memoria de los Argentinos: "La Organización vence el tiempo".

Por ello:

En uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día de la fecha, ha acordado, y

ORDENA

Artículo 1° - Adherirse en un todo al Decreto N° 11/95 de Necesidad y Urgencia, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 2° - Aprobar la Ordenanza de Necesidad y Urgencia N° 02/96, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3° - Las medidas obedece a lo enunciado en los considerandos.

Art. 4° - La determinación es llevada a cabo después de análisis y estudio del decreto mencionado en el Art. 1°.

Art. 5° - La aplicación de la presente ordenanza se hará con la mayor Equidad y Justicia.

Art. 6° - Se adjunta a la presente, fotocopia del instrumento mencionado en el artículo 1°.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Art. 8° - Pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la sala de sesiones "Malvinas Argentinas", del Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Güemes, en sesión N° 04/96, a los veintiséis días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis.

Juan A. Campos

Secretario

C.D. Gral. Güemes

Imp. \$ 35,00

José Mendoza

Presidente

C.D. Gral. Güemes

e) 27/11/96

O.P. N° 7.741

F. N° 90.439

RESOLUCION N° 39/96

Municipalidad de General Güemes

VISTO:

La Ordenanza 15/96, del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 inciso b) de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 6.659, corresponde a este Departamento Ejecutivo la promulgación de la misma.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de General Güemes (Pcia. de Salta)

RESUELVE:

Artículo 1° - Promulgar con fuerza de Ordenanza, la Ordenanza 15/96, dictada por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Departamento Ejecutivo: Dada en la ciudad de General Güemes a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis.

Rubén Alberto Cabana

Intendente

Imp. \$ 25,00

e) 27/11/96

O.P. N° 7.742

F. N° 90.439

ORDENANZA N° 21/96

Concejo Deliberante - Gral. Güemes

VISTO:

La Ordenanza de Necesidad y Urgencia N° 04/96, emanada del Dpto. Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar un instrumento legal para encuadrar correctamente tal situación.

Que la misma obedece a lo establecido en el art. 64 inc. 3, de la Constitución de la Provincia.

Que la misma no es otra cosa que reglamentar el derecho de huelga.

Que el artículo 16, establece la reglamentación de los derechos constitucionales.

Por ello:

En uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día de la fecha, ha acordado, y

ORDENA

Artículo 1° - Adherir en un todo al Decreto 65/95 y aprobar la Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal de Necesidad y Urgencia N° 04/96.

Art. 2° - Esta medida obedece a lo enunciado en los considerandos.

Art. 3° - La vigencia de la presente Ordenanza comenzará a regir desde la fecha de su promulgación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Art. 5° - Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

Dada en la sala de sesiones Malvinas Argentinas, del Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Güemes, en sesión Ordinaria N° 05/96, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis.

Juan A. Campos

Secretario

C.D. Gral. Güemes

Imp. \$ 25,00

José Mendoza

Presidente

C.D. Gral. Güemes

e) 27/11/96

O.P. N° 7.743

F. N° 90.439

RESOLUCION N° 61/96

Municipalidad de General Güemes

VISTO:

La Ordenanza 21/96, del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 inciso b) de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 6.659, corresponde a este Departamento Ejecutivo la promulgación de la misma.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de General Güemes (Pcia. de Salta)

RESUELVE:

Artículo 1° - Promulgar con fuerza de Ordenanza, la Ordenanza 21/96, dictada por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Departamento Ejecutivo: Dada en la ciudad de General Güemes a los dieciséis días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis.

Rubén Alberto Cabana

Intendente

Imp. \$ 25,00

e) 27/11/96

O.P. N° 7.744

F. N° 90.439

ORDENANZA DE NECESIDAD Y URGENCIA
N° 06/96

VISTO:

El Decreto N° 22/96, que dispone el pago de haberes correspondientes al mes de noviembre de 1995, mediante la entrega de cheques de pago diferidos, y;

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios de los pagos pueden aplicarle el pago de tributos provinciales de cualquier naturaleza como así también al pago de deudas que mantengan con los distintos organismos del Estado Provincial y que en el artículo 1° se invita a los Municipios de la Provincia a adherir al presente régimen.

Que el Concejo Deliberante se encuentra en receso, por lo que es precedente hacer uso de la facultad atribuida por el Artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de General Güemes (Pcia. de Salta)

ORDENA

Ad-Referendum

Artículo 1° - Adherir al Régimen de Cheques de Pago Diferidos.

Art. 2° - Comunicar y remitir al Concejo Deliberante en el término y con los efectos del Art. N° 41 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

Departamento Ejecutivo: Dada en la ciudad de General Güemes a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis.

José Mendoza

Intendente Interino

Imp. \$ 25,00

e) 27/11/96

O.P. N° 7.745

F. N° 90.440

ORDENANZA N° 18/96

Concejo Deliberante - Gral. Güemes

VISTO:

La Ordenanza de Necesidad y Urgencia N° 06/95 enviada por el Dpto. Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar un Instrumento Legal para definir esta situación.

Que con esto se pone en práctica la nueva estructura orgánica del Dpto. Ejecutivo.

Que la creación de los cargos enunciados en los considerandos y artículos de la Ordenanza N° 06/95, no hace otra cosa que adelantarse en el tiempo y coincidir plenamente en los decretos y leyes aprobados recientemente por la Legislatura de la Provincia, o sea: La Reestructuración y Reorganización de la "Administración Municipal".

Que esto significa ideas de avanzadas puestas en prácticas por hombres que llevan la responsabilidad de conducir los destinos del Gobierno Municipal.

Por ello:

En uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión Ordinaria del día de la fecha, ha acordado, y

ORDENA

Artículo 1° - Aprobar en un todo la Ordenanza N° 06/95, de Necesidad y Urgencia emanada del Dpto. Ejecutivo Municipal.

Art. 2° - Esta medida obedece en lo enunciado en los considerandos de la presente.

Art. 3° - La presente ordenanza estará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 4° - La erogación que demande la presente ordenanza será imputada a la partida presupuestaria para el personal contratado y/o transitorio.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Art. 6° - Pase al Dpto. Ejecutivo para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la sala de sesiones "Malvinas Argentinas", del Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Güemes, en sesión Ordinaria N° 04/96, a los veintiséis días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis.

Juan A. Campos

Secretario

C. D. Gral. Güemes

Imp. \$ 33,00

José Mendoza

Presidente

C. D. Gral. Güemes

e) 27/11/96

O.P. N° 7.746

F. N° 90.440

RESOLUCION N° 40/96

Municipalidad de General Güemes

VISTO:

La Ordenanza N° 18/96 del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 inciso b) de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 6.659,

corresponde a este Departamento Ejecutivo la promulgación de la misma.

Por ello:

**El Intendente de la Municipalidad
de General Güemes (Pcia. de Salta)**

RESUELVE:

Artículo 1° - Promulgar con fuerza de Ordenanza, la Ordenanza 18/96, dictada por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Departamento Ejecutivo: Dada en la ciudad de General Güemes a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis.

Rubén Alberto Cabana

Intendente

Imp. \$ 25,00

e) 27/11/96

O.P. N° 7.747

F. N° 90.440

ORDENANZA N° 134/96

Concejo Deliberante - General Güemes

VISTO:

El Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM), mediante el cual la provincia de Salta, otorga Sub-préstamos a Municipios con fondos provenientes de los Contratos de Préstamos N° 830/OCAR y 932/F-AR, suscriptos entre la República Argentina y el Banco de Interamericano Desarrollo el 05 de junio de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de la provincia de Salta N° 6.809 autoriza a los Municipios a celebrar con esa Provincia, Convenios de Subpréstamos en los términos y condiciones establecidas por el PRODISM.

Que las condiciones establecidas en los convenios de subpréstamos citados serán beneficiosos para los intereses de este Municipio.

Que previo a la suscripción de dicho Convenio, es necesario que el proyecto, objeto de aquél, sea aprobado y se autorice su ejecución mediante Ordenanza.

Que como garantía de las obligaciones financieras que asuma este Municipio mediante el Convenio de Subpréstamos, se deben afectar los fondos de coparticipación municipal, como asimismo, se debe autorizar a la Provincia a su retención, sin necesidad de interpelación jurídica o extra judicial y en forma automática de producirse el incumplimiento respectivo.

Por ello:

En uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Güemes, en sesión Ordinaria del día de la fecha, ha acordado, y

ORDENA

Artículo 1° - Declárase de Interés Municipal el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, y adhiérese a la Ley Provincial N° 6.809 aprobatoria de dicho Programa en el ámbito de la Provincia.

Art. 2° - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Unidad Ejecutora Provincial del PRODISM de dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia designada por Decreto N° 724/96, un Contrato de Subpréstamos por los fondos provenientes del Convenio de Préstamos Subsidiario suscripto con el Gobierno Nacional en el marco del Programa al cual se adhiere por el artículo anterior.

Art. 3° - Apruébanse los proyectos que obran en el Anexo "A" y "B", por separado que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 4° - Apruébanse los documentos correspondientes al Subpréstamos mencionado en el Art. 2° que se agregan como parte integrante de la presente Ordenanza y que corresponden el siguiente detalle:

1) Convenio de Préstamos suscriptos entre el B.I.D. y la Nación Argentina.

2) Convenio de Préstamos subsidiario entre la Nación Argentina y la provincia de Salta.

3) Proyecto de Contrato de Subpréstamos con Municipios a ser suscriptos entre la Unidad Ejecutora Provincial y este Municipio.

Art. 5° - El monto autorizado en el subpréstamo totaliza la suma de \$ 2.135.000 (Pesos dos millones ciento treinta y cinco mil) o en su defecto un monto inferior siempre concordante con la capacidad financiera del Municipio, de acuerdo al punto 2 de fichas de identificación de proyectos.

Art. 6° - Con certificación de Obras tendrá también la participación del Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos de este Concejo Deliberante.

Art. 7° - El mencionado subpréstamo, será devuelto en el término de 25 (veinticinco) años, en cuotas mensuales y consecutivas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones pertinentes.

Art. 8° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a

dictar las reglamentaciones que fueren menester para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos aprobados en el Art. 2°.

Art. 9° - Ejecútanse los proyectos indicados en el Art. 3° de conformidad a las condiciones que establezca el PRODISM.

Art. 10. - Garantízase el cumplimiento de las obligaciones que se asuman en virtud del Contrato de Subpréstamos a suscribir con la U.E.P. mediante la afectación de los fondos de la Coparticipación Provincial o del régimen que la sustituya; y autorízase al Gobierno Provincial a retener de dichos fondos los montos que pudieren corresponder al incumplimiento de las obligaciones mencionadas, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática.

Art. 11. - Todas las cuestiones jurídicas relacionadas con el Contrato de Subpréstamo cuya suscripción se autoriza en la presente Ordenanza, se registrarán por lo establecido en los documentos aprobados en el Art. 2° y por las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten en el ámbito nacional y provincial, subsidiariamente resultarán de aplicación las leyes provinciales mencionadas en la Ley N° 6.809 y las Ordenanzas pertinentes.

Art. 12. - El crédito que se obtenga en virtud del contrato de Sub-préstamo mencionado en el Art. 2°, se reintegrará con los recursos provenientes de las Rentas Generales Municipales y los fondos que ingresen o se obtengan mediante la explotación de los bienes y obras cuya adquisición y/o construcción se haya ejecutado mediante la utilización del crédito, quedando el Dpto. Ejecutivo autorizado para disponer todo lo necesario en orden a la Instrumentación, Reglamentación y percepción de dichos importes.

Art. 13. - Pase al Dpto. Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

Art. 14. - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones Malvinas Argentinas, del Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Güemes, en sesión Ordinaria N° 36/96, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis.

Juan A. Campos
Secretario Rentado
C. D. Gral. Güemes
Imp. \$ 85,00

José Mendoza
Presidente
C. D. Gral. Güemes
e) 27/11/96

O.P. N° 7.748
RESOLUCION N° 453/96

F. N° 90.440

Municipalidad de General Güemes

VISTO:

La Ordenanza N° 134/96 del Concejo Deliberante de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35, Inciso b) de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 6.659, corresponde a este Departamento Ejecutivo la promulgación de la misma.

Por ello:

**El Intendente de la Municipalidad
de Gral. Güemes (Pcia. de Salta)**

RESUELVE:

Artículo 1° - Promulgar con fuerza de Ordenanza, la Ordenanza N° 134/96, dictada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Güemes.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Departamento Ejecutivo: Dada en la ciudad de Gral. Güemes (Salta) a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis.

Rubén Alberto Cabana

Intendente

Imp. \$ 25,00

e) 27/11/96

O.P. N° 7.749

F. N° 90.441

ORDENANZA N° 139/96

Concejo Deliberante General Güemes

VISTO:

La posibilidad de acceder a préstamos personales para Empleados Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de la firma de un convenio entre la Municipalidad de Gral. Güemes y el Banco Salta S.A.

Que para acceder al mismo deben reunir algunos requisitos establecidos en los anexos que forman parte de la presente ordenanza.

Que esto permitirá solucionar en parte la grave situación económica de los agentes Municipales.

Que por todo ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello,

En uso de las facultades conferidas por la carta orgánica Municipal, el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día de la fecha, ha acordado, y

ORDENA

Artículo 1° - Autorizar al Dpto. Ejecutivo Municipal a firmar un convenio con el Banco de Salta S.A.

Art. 2° - Dicho convenio será para la obtención de préstamos personales para los Empleados Municipales de nuestra ciudad.

Art. 3° - Dichos préstamos se encuadrará en los requisitos exigidos en el mencionado convenio y

establecidos en los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte de la presente ordenanza.

Art. 4° - La obtención de los préstamos personales permitirá a los agentes Municipales encontrar soluciones a la grave crisis económica que atraviesan.

Art. 5° - La vigencia de la presente ordenanza será a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 6° - Pase al Dpto. Ejecutivo Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones Malvinas Argentinas, del Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Güemes, en sesión Ordinaria N° 36/96, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Juan A. Campos

Secretario Rentado

C. D. Gral. Güemes

José Mendoza

Presidente

C. D. Munic. G. Güemes

CONVENIO CON LAS MUNICIPALIDADES

En la ciudad de Salta, entre el Banco Salta S.A., representado en este Acto por el.....L.E. N° en adelante El Banco y la Municipalidad.....representada por el Sr. Intendente Don.....L.E. N°en adelante La Municipalidad, acuerdan celebrar el presente Convenio conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: El Banco se compromete a asignar una línea de créditos para acceder Préstamos Personales a los Agentes de la Municipalidad deque cumplan con los recaudos mínimos que requiera para el otorgamiento de similares líneas de préstamos.

Segunda: El Banco establecerá los plazos, el interés, el sistema de amortización, la moneda de pago y las comisiones; estas características serán claramente indicadas por El Banco.

Tercera: La Municipalidad dispondrá las normas que permitan retener la cuota pactada del haber prestatario y en caso de Retiro Voluntario y otros, la cancelación del préstamo.

Cuarta: La Municipalidad autoriza al Banco a debitar de su Cta. Cte. N°habilitada en....., al momento del vencimiento de las cuotas de los créditos, el monto total que surja de las cuotas correspondientes a los préstamos acordados al Personal Municipal, haciendo entrega de las copias de los comprobantes de las liquidaciones correspondientes para ser entregados a los agentes. De común acuerdo entre el Banco y La Municipalidad, este débito podrá ser reemplazado por un cheque oficial de la cuenta mencionada.

La municipalidad afectará mensualmente los fondos de Coparticipación necesarios para cubrir el monto total de las cuotas que se debiten.

Quinta: Serán sujeto de crédito los Empleados de Planta Permanente. También aquellas personas que ejerzan Cargos Electorales dentro del Concejo Deliberante del Municipio, cuyo plazo del préstamo a acordar no podrá ser mayor al de terminación del mandato.

Sexta: Se deja expresa constancia que los Anexos I - II - III - IV y V forman parte integrante del presente Convenio.

Séptima: El Banco se reserva el derecho de no efectivizar aquellas operaciones en las cuales el Solicitante o Codeudor se encuentre con deudas vencidas, atrasos o actuación irregular con El Banco.

Octava: Parar la puesta en vigencia del presente Convenio será necesaria la aprobación del mismo por parte del Concejo Deliberante.

Novena: Para todos los efectos derivados de la celebración, cumplimiento y/o extinción del presente Convenio, las partes se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Provinciales respectivos. Asimismo, expresamente convienen que el Banco de Salta S.A. podrá optar - exclusivamente y excluyentemente - por prorrogar la competencia territorial, ocurriendo ante los Tribunales competentes de la Capital Federal.

Décima: A los efectos legales provenientes del presente contrato El Banco constituye domicilio en la calle..... y La Municipalidad lo hace en la calle

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de; a los..... días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.

ANEXO I

Convenio con Municipalidades

Con referencia al Convenio suscripto oportunamente entre el banco de Salta S.A. y Municipalidades seguidamente detallamos las condiciones que deben cumplimentar vuestros empleados para acceder a los créditos personales.

Los documentos a suscribir son:

- 1) Solicitud de préstamo (original)
- 2) Pagaré anexo
- 3) Solicitud de seguro (cuando éste fuera implementado por el Banco)

Requisitos a cumplimentar:

- Último recibo de sueldo (original y fotocopia).

- Antigüedad mínima en el empleo dos (2) años. (Certificado de Trabajo).
- Nota aceptación de retención de las cuotas de su sueldo firmada por el beneficiario (Dos ejemplares).
- Certificación de domicilio o Boleta de luz, telecom, etc.
- Apertura de Caja de Ahorro a nombre del Titular.

Relación Cuota - Ingreso

No debe superar el 20% del ingreso deducidos aportes y salario familiar del titular.

Otras condiciones

- El importe de las cuotas debe ingresar al Banco en forma automática y directa, de acuerdo al procedimiento establecido en el Punto 4° del convenio.
- Dicho importe incluirá, aparte de la cuota, el impuesto al Valor Agregado sobre los intereses del período.
- En caso de que el deudor se acoja al retiro voluntario, sea despedido a renuncie a su puesto en el Municipio deberá cancelar anticipadamente su obligación.
- Es indispensable que la documentación esté totalmente integrada, fundamentalmente la carta autorización del débito de sus haberes para que el Banco pueda tener una clara referencia de la ubicación del deudor.

- La firma de los solicitantes deberá ser certificadas por las autoridades de la Municipalidad, al dorso de los respectivos documentos (Solicitud, pagaré y autorización de descuento).

Se adjunta descripción de los préstamos personales y su costo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- Por último les informamos que el costo de Seguro de Vida figura en el futuro se implemente, se cobrará por única vez, en la cuota correspondiente al mes que inicie su vigencia; el mismo cubre, el saldo deudor registrado en el Banco en caso de fallecimiento del titular.

A N E X O II

**Autorización de descuento por planilla de haberes mensuales
Convenio Municipalidades - Banco de Salta S.A.**

Por la presente autorizo expresamente a la Municipalidad de a descontar de mis haberes la suma de Pesos (\$.....) en (.....) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos..... (\$) con más el I.V.A. correspondiente, para aplicar al pago del préstamo recibido conforme a la operatoria autorizada por el

honorables Concejo Deliberante y en caso de Retiro Voluntario, despido o renuncia autorizo la cancelación total del préstamo.

.....
Firma Autorizante

Datos personales y laborales

- Apellido y Nombre:
- Documento de Identidad:
- Repartición donde percibe haberes:
- Legajo:.....Tramo:.....Categoría:.....
- Lugar y Fecha:
- Cuotas mensuales (INIVA):\$
- Cantidad de Cuotas:.....(En letras.....)

A N E X O III

**Préstamos Personales
para Agentes Municipales**

Operaciones hasta \$ 5.000

Hasta 24 meses Tasa Mensual 2,5%

I.V.A. Sobre intereses a cargo del deudor no incluido en los ejemplos

Ejemplos:

Si se toma un préstamo por \$ 1.000 a 24 meses, su cuota es de \$ 55,92 por mes más I.V.A. y el ingreso mínimo requerido es de \$ 300,00

**Cuotas indicativas a pagar según el plazo
(No incluye IVA)**

Monto \$	6 Meses	12 Meses	18 Meses	24 Meses
500	\$ 90,78	\$ 48,75	\$ 34,84	\$ 27,96
1.000	\$ 181,56	\$ 97,50	\$ 69,68	\$ 55,92
2.000	\$ 363,12	\$ 194,99	\$ 139,36	\$ 111,84
5.000	\$ 907,79	\$ 487,48	\$ 348,39	\$ 279,61

Requisitos:

- Presentar último recibo de sueldo (Original y Copia)
- Antigüedad 2 años en el empleo (Certificado de Trabajo)
- Relación cuota/ingreso del titular (importe neto): 20%
- Seguro de Vida (Cuando éste fuera implementado por el Banco)
- Certificación de domicilio o Boleta de luz, telecom, etc.
- Apertura de Caja de Ahorro a nombre del titular

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 7.728

F. N° 90.423

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Bergman, Rosa Constancia - Sucesorio", Expte. N° B-89.727/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno - Salta, 21 de noviembre de 1996. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 26 de noviembre de 1996.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/11/96

O.P. N° 7.702

F. N° 90.383

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Eduardo Farah", Expte. N° B-89.730, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de noviembre de 1996. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/11/96

O.P. N° 7.701

F. N° 90.375

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados "Sucesorio de Oscar Alfredo Pérez", Expte. N° 1B-88.425/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 15 de noviembre de 1996. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/11/96

O.P. N° 7.683

F. N° 90.350

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Calonge de Femminini, María Luisa", Expte. N° B-89.529/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de noviembre de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/96

O.P. N° 7.682

F. N° 90.349

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Vuistaz de Calonge, Isabel", Expte. N° B-89.013/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de noviembre de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/96

O.P. N° 7.681

F. N° 90.345

Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez en los autos caratulados: "Giménez Bravo, Gerardo David - Sucesorio", Expte. N° B-85.018/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Gerardo David Giménez Bravo, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 28 de octubre de 1996. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/96

O.P. N° 7.680

F. N° 90.343

Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez en los autos caratulados: "Torres Mamaní, Carmen Berta; Torres, Francisca Delicia", Expte. N° B-87.090/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de doña Carmen Berta Torres Mamaní y Francisca Delicia Torres, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 11 de noviembre de 1996. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/96

O.P. N° 7.679

F. N° 90.342

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa en los autos caratulados: "Aramayo, Silvia Benjamina - Sucesorio", Expte. N° B-85.124/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de doña Silvia Benjamina Aramayo, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días sucesivos. Salta, 15 de noviembre de 1996. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/96

O.P. N° 7.675

F. N° 90.338

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Seppi de Poclava, Antonia - Sucesorio", Expte. N° B-90.437/96, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de noviembre de 1996. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.757

F. N° 90.449

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa con entrada para vehículo, asador, en Pje. N° 16, Casa 740, B° Santa Ana de esta ciudad.

El día viernes 29/11/96 a Hs. 19,20 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la

base de \$ 8.857,28 (correspondiente al crédito hipotecario con más honorarios), el inmueble identificado como Mat. N° 84.903, Sec. R. Mzna. 669a, Parc. 2, Dpto. Capital, con todo lo edificado, plantado y adherido. Descripción del Inm.: Ext.: Fte. E.: 10 m.; Fte. O.: 10 m.; Cdo. N.: 25 m.; Cdo. S.: 25 m. Lím.: N.: Parcela 1, Mat. 84.902 de Rfo Ancho S.R.L.; S.: Parcela 3, Mat. 84.904 de Rfo Ancho S.R.L.; E.: Pje.; O.: Zona de servicio. Sup. S/M. y S/T.: 250 m2. Plano N° 6547, lámina 2, Mat. de Origen: 84.533 rural. Ant. Dom.: L.: 292 y 411. F.: 32 y 408, As.: 7 y 5, datos según céd. parc. Se trata de un inmueble ubicado en Pje. N° 16, Casa 740, B° Santa Ana de esta ciudad. Cuenta con frente cerrado con pequeña pared y verja, con entrada tipo garaje, capacidad para 2 vehículos, parcialmente cubierto el piso con piedra laja al igual que la pared en la altura de un metro aprox., el interior está formado por living comedor, 4 dormitorios (dos de ellos con placares), 1 baño completo y el otro con inodoro únicamente, ambos revestidos con cerámicos, cocina con mesada de granito, bacha en acero inoxidable y un mueble bajo mesada en regular estado, lavadero cubierto, patio de laja con asador y puerta de salida hacia un pje. peatonal, observándose una habitación de ladrillo con techo de chapa y piso de cemento alisado. La vivienda tiene una construcción tipo 2 aguas, con techo de tejas tipo colonial y cieloraso de material desplegable. Ocupado por el Sr. Arturo Eduardo Machuca, Norma Francisca Ramos de Machuca en calidad de propietarios, una hija Natalia Gabriela Machuca, Blanca Néliida Choque (abuela) y Eugenia Machuca y 2 hijos Néstor Arturo Machuca y Julio César Eduardo Machuca. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas natural, T.V. por cable, Tel N° 290289, alumbrado público, recolección de residuos, pavimento y vereda de mosaicos calcáreos. El impuesto a la venta del bien raíz (Art. 7 Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 8º Nom. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Sec. de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en juicio contra: "Machuca, Arturo Eduardo; Ramos de Machuca; Norma Francisca", Ejec. Hipot., Expte. N° B-82.465/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: Señala 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta, Capital. Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920 y al Tel. 340568 - Abonado 103 y 104.

Imp. \$ 105,00

e) 27 al 29/11/96

O.P. N° 7.756 F. N° 90.448

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Heladera "Neba" tropical 2 puertas - T.V. color "Hitachi" 20" - máquina de coser "Singer"

Hoy 27/11/96, a Hs. 18,00 en Martín Cornejo N° 1.395, Ciudad, remataré sin base y contado. Una heladera "Neba" familiar de dos puertas mod. "Tropical" RD318, serie N° 801646 s/comprobar func. Un T.V. color "Hitachi" de 20", con control remoto, serie BT-202.889, mod. CPT2020, func. Una máquina de coser "Singer" a pedal. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. de 3° Nomin. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secret. N° 1 en juic. seguido contra "Varela, Sergio; Britos, José María s/Ejecutivo", Expte. N° B-75.833/95. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efect. a c/comprador. No se suspende aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 (un) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en M. Cornejo 1395 p/la tarde. M.A.CH. Mart. Público, Tel. 211509.

Imp. \$ 15,00

e) 27/11/96

O.P. N° 7.755 F. N° 90.447

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Equipo de audio "Ken Brown" - amplificador "Suipe" 4002-Se. - juego de living - mesa p/T.V. - mesa p/equipo musical.

Hoy 27/11/96 a Hs. 17,00 en Martín Cornejo N° 1395 de esta ciudad, remat. sin base y ctdo. Un equipo de audio "Ken Brown" modelo DX500, con un parlante. Un Amplificador m/Suipe-4002-SE. Una mesa madera c/tres est. y dos laterales. Una mesa p/T.V. madera c/tres est. Un juego de living tap/cuerina de tres cuerpos, todo en buen estado. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. de 12° Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba. Secret. N° 2 en juicio seg. contra "Gutiérrez, Ana María-Papio Yala, Roberto-Prepara Vía Ejecutiva", Expte. N° 2B-82.458/96. Arancel de Ley 10%, más 0,6% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public.: Un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Martín Cornejo N° 1395 p/tarde. M.A.CH. Mart. Público, Tel. 211509.

Imp. \$ 15,00

e) 27/11/96

O.P. N° 7.754 F. N° 90.446

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Centro musical "Philips" c/comp-disc - ciclomotor "Pumita" 50cc. - juego de living - mesa ratona.

Hoy 27/11/96 a Hs. 17,30 en Martín Cornejo N° 1395, Ciudad, remat. sin base y ctdo. Un centro

musical "Philips" mod. "Power Play", tipo As445/21G, c/ban/gira/disco, doble cast. c/comp/disc. con 2 baffles. Un ciclomotor "Pumita" de 50cc. Dominio 093-BCL. ARNPA. Un juego de living, tap. en cuerina, de tres cuerpos. Una mesita t/ratona de madera lustrada, todo en buen estado y func. Ordena Sra. Juez de 1° Inst. del Trabajo N° 4 Dra. Alicia Esther Reston de Saha, Secret. N° 1, en juicio seguido contra "Transporte Villanueva y/o Villanueva, Oscar. Ordinario", Expte. N° A-6.255/96. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R., en efect. a cargo del com. No se suspende aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public.: Un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Martín Cornejo 1395 p/la tarde. M.A.CH. Mart. Público, Tel. 211509. Imp. \$ 15,00 e) 27/11/96

O.P. N° 7.753

F. N° 90.445

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble - casa de barrio en Metán

El día viernes 29 de noviembre de 1996 a Hs. 18,00 en calle Córdoba N° 261, oficina 2, de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 11° Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Pcia. de Salta vs. Perelló de Manzur, Francisca Lidia - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° 2B-76.369/95, remataré, según lo ordenado, con la base de \$ 3.380,06 (Pesos tres mil trescientos ochenta con 06/100), correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en Pasaje Pablo VI N° 472 de la ciudad de Metán, datos según cédula parcelaria: Matrícula 5024, Secc. B, Manz. 48, Parc. 26, Dpto. Metán. Extensión y Límites los que dan la cédula parcelaria. Descripción del Inmueble: Se trata de una casa sobre terreno de aprox. 12 x 25 sobre Pasaje Pablo VI y con fondo sobre Pje. Juan 23. Cuenta con un living comedor techo de losa, piso de cemento en mal estado de conservación, paredes revocadas, aprox. de 6 x 3 m. Cocina de 3 x 1,5 m. aprox., piso de cemento, techo de losa, paredes revocadas 1 pequeño lavadero con piso de cemento y paredes revocadas, descubierto, que comunica al fondo de la vivienda con patio de tierra cercado con alambre tejido en malas condiciones de conservación. Dos (2) dormitorios de aprox. 5 x 4 m. y un (1) dormitorio de 2,5 x 2 m., todos con piso de cemento, paredes revocadas y techo de losa, baño de aprox. 1,5 x 1,5 m., sin azulejos, piso de cemento y techo de losa, cuenta con inodoro, pileta lavamanos y ducha. El frente con verja cerrada con maderas. La pared del frente con ladrillos visto. Servicios: Cuenta con agua corriente,

luz eléctrica, cloacas, T.V. cable, alumbrado público, calle enripiada. Servicio de gas y teléfonos no instalados. Ocupación: El inmueble se encuentra habitado por Perelló, Rosa, D.N.I. N° 12.777.239 y dos hijas menores, en calidad de préstamo desde hace cuatro años. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: registra deuda por impuestos los que serán abonados por el comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: En calle Córdoba 261, Salta, de Hs. 17,00 a 21,00. Miguel Angel Choqui, Martillero Público, Tel. 211509. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 114,00

e) 27 al 29/11/96

O.P. N° 7.752

F. N° 90.444

Por Olmedo Motors S.A.

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**REMATE CON BASE Y REDUCCION****Un automóvil marca Nissan tipo sedán 4 puertas, Año 1993**

El día 06/12/96 a Hs. 18,00, en mi local de remates de calle Aniceto La Torre N° 835, ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 8.316, corresp. al crédito prendario y en el supuesto que no hubiere postores por ésta transcurridos 15 minutos de espera procederé a sacar a remate el bien con la base reducida en un 25% y si así no hubiere postores por esta base se procederá a sacar a remate sin base el siguiente automotor: Un automóvil marca: "Nissan", mod. Bama FFBI3M-003575, tipo: Sedán 4 puertas, motor marca: Nissan N° EL6-598083M, chasis marca: Nissan N° BAMBI3M-003575, dominio: A-089.907, año 1993. Se encuentra volcado, sin goma de auxilio, sin herramientas, sin vidrio y en el estado gral. visto en que se encuentra y puede ser revisado el día 06/12/96, en horario comercial en el local del remate mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,65% c/comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 9ª Nom. del (D.J.C. Salta), Secret. N° 1, en los autos caratulados: "Olmedo Motors S.A. vs. Sánchez, Lalo Dante" - s/Ejecución Prendaria", Expte. N° B-77.561/95. Mayores informes y detalles: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta, Tel. 087 - 319405.

Imp. \$ 63,00

e) 27/11 ; 05 y 06/12/96

O.P. N° 7.751

F. N° 90.443

En Laprida N° 469

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**JUDICIAL CON BASE****Un inmueble en B° San Remo**

El día 29/11/96, a Hs. 18,10, en la ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 12ª Nom. del Distr. Judicial Centro, Salta, en los autos caratulados: banco de Crédito Argentino vs. Aramayo, René Alejandro - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-83.142/96, procederé a la pública subasta con la base de \$ 7.965,00 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal) el siguiente inmueble: Catastro N° 75.541, Sección "Q", Manzana N° 167 b, Parcela 1, Dpto. Capital (01), Plano: 5.963. Ubicado en calle Mar Jónico N° 1207 del B° San Remo de la ciudad de Salta. Extensión: Fte. N.: 8,76 mts. (aprox.). Fte. E.: 15,76. Cdo. S.: 13,00 mts. Cdo. O.: 20,00 mts. Límites:N.: Calle sin nombre. S.: Parcela 2. E.: Calle sin nombre. O.: Parcela 19. Estado ocupacional: Ocupado por el Sr. Juan Raúl Cruz, con su señora y tres hijos menores. Mejoras: El inmueble consta de un living comedor, tres dormitorios, un baño, cocina comedor, piso de granito, techos de teja y losa. Servicios: Posee luz eléctrica, agua corriente, cloacas y gas natural. Las calles son asfaltadas y posee alumbrado público. Forma de pago: Seña 30% del precio en el acto del remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% comprador, sellado D.G.R. 1,25% comprador. Se podrá visitar el inmueble en el horario de 08,00 a 20,00 (Art. 587 del C.P.C. y C.). Federico W. Zelarayán, Martillero Público.

Imp. \$ 57,00

e) 27 al 29/11/96

O.P. N° 7.736

F. N° 90.436

Por: ALBERTO O. LOPEZ**JUDICIAL SIN BASE****2 T.V. color, 2 equipos mus., muebles de caño, herramientas p/caños, etc.**

El día jueves 28/11/96, a Hs. 18:30, en calle José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), ciudad, remataré sin base y al contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo comp., y en el estado visto que se encuentran: Una cortadora de metales sensitiva, sin motor, m/San Carlos; Una dobladora de caños sin N° visible; Una tapicera de estructura de caños, sin marca visible, color rosa; Un TV color 20", con cont. rem., m/Noblex, N° 18128; Un turbo refrigerante

m/Tomeco; Una bicicleta de gimnasia m/Faga; Una mesa de jardín grande, de PVC; Una máquina fotográfica m/Asahi Pentax N° 2159818, con estuche; Un centro musical m/Philco, mod. CM 5419, Serie N° 1851; Dos sillones tapizados tipo pana, color marrón; Una silla de madera con tapizado estampado, tipo hamaca; Un TV color 20" m/Noblex, N° 67459603, con cont. rem.; Seis sillas de caño color negro tapizadas en cuerina blanca; Seis sillas de caño color negro tapizadas en tela raso o similar estampada, (las 12 sillas son nuevas); Una mesa con patas de caños y tapa de vidrio rectangular; Una máquina de escribir portátil, c/estuche, s/marca ni N° visible; Un equipo de música m/Mecoa, N° 059155; Un estante de caños y vidrios y Una cama de 2 plazas de caños, con parrilla de madera, (estos dos últimos bienes son nuevos). Los mismos pueden revisarse en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez C. y C. 1ra. Nom., en juicio que se sigue c/Ortiz de Vélez, M. E. y otros - Prep. vía Ejec., Expte. N° B-69.354/95. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sell. D.G.R. (0,6%) a cargo comp. La subasta se llevará a cabo aún si el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López, Tel. 235396.

Imp. \$ 38,00

e) 27 y 28/11/96

O.P. N° 7.732

F. N° 90.432

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL SIN BASE

Dos televisores, juego de comedor, centro musical, minicomponente, radiograbador, secarropas, ventilador de pie, mesa p/TV.

Hoy 27/11/96, a Hs. 17:15, en el domicilio de calle J.M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré sin base: Un TV color Philco 20" c/ctrl. remoto, serie N° 095170TL; Una mesita p/TV, en madera de tres estantes; Un centro musical Sansui doble casettera, giradisco, dos parlantes y radio; Un minicomponente Schaubz Lorenz; Un juego de comedor en madera símil roble comp. por: una mesa oval y seis sillas, tapizadas en tela floreada plastificada; Un radiograbador Philips; Un TV color 21" Philips; Un secarropas Koh-I-Nor; Un ventilador de pie International. Cond. de Vta., contado, más 10% Aranc. Ley y 0,6% Sell. Rtas., todo en el acto de la subast. y a c/comp. Ordena Sr. Juez C. y C. 9ª Nom. en juicio c/Caliva de Villarroel, Patricia; Caliva, Roberto D. - s/P.V.E. - E.P. - Ejec., Expte. N° B-74.364/95. Edictos p/1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al-susc.

Martillero Tel. 313382. Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00

e) 27/11/96

O.P. N° 7.729

F. N° 90.429

Por: NESTOR R. JANDULA

JUDICIAL - BASE \$ 165.580 - REDUCCIONES
A SIN BASE

**Un inmueble rural Dpto. Anta 02 - 1.906 Has.
con monte**

El 29/11/96 a Hs. 18:30 en España 282 ciudad de Salta por orden del Sr. Juez del Jdo. de 1ra. Inst. en lo C. y C. 8ava. Nom. en juicio c/Abate, Salvador, Expte. N° A-46.728/80, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, remataré un inmueble rural con la base de \$ 165.580,82 y si transcurridos 15' no hubiere postores la base se reducirá en un 25%, si tampoco se hicieren propuestas pasados 15' más, el bien se rematará con la de las 2/3 partes del valor fiscal de \$ 4.708,52; por último si transcurrido otros 15' y de no existir postores se rematará sin base, Finca Los Colorados. Superficie: 1.906 Has 2.852 m. Matr. N° 4318 - Plano N° 244 - Lote A - Dpto. Anta 02. Límites: N. Fca. Vinalito o San Ignacio; S. Lote Fiscal 11; E. Lote 2 del mismo Plano; O. Fca. El Balde. Ubicada a aproximadamente a 95 Kms. de J. V. González por Ruta Prov. 41 que corre hacia Rivadavia y a aproximadamente 15 Km. de Ruta Prov. 52 que va desde Lajitas hacia Rivadavia a la altura de Fca. Vinalito. Libre de ocupantes. No cuenta con mejoras. Esta cubierta de monte con predominación de Quebracho Blanco, Quebracho Colorado, Algarrobo, Mistol y Guayacán, el que fue explotado en una estimación del 30%. Forma de pago: 30% contado, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. 1,25% sellado de D.G.R. y 5% de comisión Arancel de Ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Mart. Néstor Jándula - Tel. 087-222438.

Imp. \$ 63,00

e) 27 al 29/11/96

O.P. N° 7.727

F. N° 90.419

Por: JULIO RAUL VAN CAESTER

JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble en la localidad
de General Enrique Mosconi**

El 27 de noviembre de 1996, a Hs. 18,00 en calle Bolivia N° 111 de la ciudad de Tartagal, remataré con todo lo plantado y edificado, con base de \$ 92.606,45 (correspondiente al valor fiscal) el inmueble Catastro N° 20.535, Loc. 31, Secc. "D", Manzana F 98 B, Fracción 98 - B, ubicado en el Departamento N° 23,

General San Martín, localidad General Enrique Mosconi de esta provincia de Salta. Se encuentra ubicado entrando sobre Ruta Nacional N° 34 a 2 Kms. del puente Bailey existente en Paraje 95, con entrada al frente de la Empresa Plus Petrol y detrás del B° Residencial Jardines del San Martín, justo en el límite entre General Enrique Mosconi y Tartagal, en plena zona industrial de Mosconi y Tartagal, se encuentran a la vera de la Ruta Nacional N° 34, Schlumberger, Plus Petrol y al frente del inmueble la Empresa Río Colorado. Estado de ocupación: Ocupado por locación de hecho, sin contrato. Todo el perímetro se encuentra cercado con alambre tejido, con acceso al Norte, por portón de estructura de hierro y alambre tejido de dos hojas de aproximadamente 8 mts. de largo. Presenta en construcciones: Un galpón de mampostería, con techo parabólico de chapas de aprox. 7 mts. de ancho por 6 mts. de alto. En ambas laterales, dos construcciones de mampostería y techo de zinc, con puertas de dos hojas de alambre tejido. Las medidas de este galpón son de frente al Norte 36 mts. (más aleros); fondo lateral Este 30,08 mts.; fondo lateral Oeste 36,10 mts.; al Sur forma un martillo en contra de 16 x 6,57 x 20. Todos los servicios pasan por el inmueble, existiendo un Barrio habitado en el costado Este. Ordena el Tribunal del Trabajo, Sala I, de Instancia Unica de la ciudad de San Salvador de Jujuy en juicio "Dionisio Apaza vs. Conidier S.A. / Indemnización de daños y perjuicios fundada en derecho común por incapacidad total y permanente", Expte. N° A-52.834/91. Edictos tres publicaciones en un día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Cond. de venta: De contado, comisión del Martillero y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador al contado. Juan José Andreu Emsan, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27/11/96

O.P. N° 7.724

F. N° 90.412

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble con ampliaciones**B° Bancario**

El día viernes 29 de noviembre de 1996 a Hs. 18,45 en calle Córdoba N° 261 oficina 2, de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, en los autos que se sigue contra "Díaz, Guillermo Darío y Alderete, Nora Zulema - Embargo Preventivo - Ejecutivo", Expte. N° B-79.107/96, remataré según lo ordenado en fs. 48 y vta. con la base de \$ 7.236,07 (Pesos siete mil doscientos treinta y seis con 07/100) correspondiente a las 2/3 partes del Valor Fiscal, un inmueble ubicado en calle Las Chascas N° 1755 B° Bancario de esta

ciudad, datos según cédula parcelaria: Matrícula 83.256, Secc. Q, Manz. 396-a, Parc. 4, Dpto. Capital (01), Ext. Fte.: 13,50 m.; Fdo.: 20,75 m.; Sup. 218,13 m2. Límites los que dan la cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Frente de rejas con portón color negro, jardín de 3 x 6 mts.; cochera techada con aluminio Canalón, piso cerámico rojo; living comedor de 4 x 7,50 mts., piso cerámico y cielorraso de machimbre, paredes empapeladas y revestidas con corlock; un hall de entrada de 2,5 x 4 mts. en construcción; una galería cerrada de 3 x 6 mts., piso de mosaico granítico y cielorraso de machimbre; una cocina piso de mosaico granito y mesada de mármol; paredes c/revestimiento cerámico y mesada de mármol; tres (3) dormitorios con placares, pisos de mosaico; un baño de 1ª piso y revestimiento cerámico, cielorraso de machimbre; un lavadero cubierto con pileta de lavar; fondo de 4 x 10 m. piso de tierra. Todas las medidas son aproximadas. Servicios. Cuenta con agua corriente, gas natural, luz eléctrica, teléfono, T.V. cable, alumbrado público, pavimento. Ocupación: El inmueble se encuentra habitado por los demandados y cuatro hijos menores, en carácter de propietarios. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen sobre el inmueble hasta la fecha del remate inclusive serán a cargo del comprador (deuda al 30/10/96 \$ 1.880,01); la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Para visitas e informes: Calle Córdoba 261, Salta, Eduardo Torino Martillero Público. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 102,00

e) 27 al 29/11/96

O.P. N° 7.722

F. N° 90.413

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL SIN BASE

Máquina topadora caterpillar D7G con pala y cabina de desmonte

El día viernes 29 de noviembre de 1996, a Hs. 18,30 en el local de calle Córdoba N° 261, oficina 2, de esta ciudad de Salta, remataré sin base y al contado, una máquina Caterpillar D7G, Serie N° 92V 4772, completa con orugas, motor y pala topadora, en el estado visto que se encuentra, pudiéndose revisar en compañía del citado martillero. Condiciones de pago: De contado, dinero en efectivo en el acto del remate, más el Arancel de Ley del 10% y el sellado D.G. de Rentas del 0,6% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación Dra.

María C. Montalbetti de Marinaro, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos correspondientes a Expte. N° B-75.207/95 - Embargo Preventivo - Ejecutivo". Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Eduardo Torino, Tel. 319102, Córdoba 261, Salta IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 27 y 28/11/96

O.P. N° 7.714 F. N° 90.403

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

Inmuebles en la ciudad de Embarcación

El día 28 de noviembre de 1996, a horas 18,00 en calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, en autos: "Banco de la Nación Argentina vs. Cannuni, Miguel Angel - Elsa Odelina Barbonaglia de Cannuni s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° A-13.914/80, remataré con la base de \$ 2.649,75 y no habiendo postores por la misma, transcurridos quince minutos, sin base y de contado; dos inmuebles colindantes en la ciudad de Embarcación: 1) El inmueble identificado como: Catastro N° 4.418 - Sección B - Manzana 18b - Parcela 14 - Sup. 269,76 m2, es un lote terreno sin edificación, cercado perimetralmente con tapia de material, se encuentra deshabitado; 2) El inmueble identificado como: Catastro N° 4.419 - Sección B - Manzana 18b - Parcela 15, Sup. 261,25 m2. Es una vivienda que cuenta con tres dormitorios, un living comedor, una cocina, una galería y dos baños sin artefactos, construida en material cocido, íntegramente tapiada, pisos y techos deteriorados, sin ventanas, ni puertas. La entrada de acceso ha sido cerrada con material para evitar mayores actos de destrucción a la propiedad. Por el frente de los inmuebles descriptos, pasan los servicios de agua potable, cloacas, gas natural, energía eléctrica y teléfonos y a 200 mts. aprox. se encuentra el pavimento. Los límites linderos y gravámenes de los inmuebles se encuentran acreditados en autos y podrán ser consultados en Secretaría en horario de oficina. Condiciones de la subasta: De contado y al mejor postor. Comisión: 5% del total del precio de la venta. Sellado: D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Banco de la Nación Argentina - Suc. Salta y Martillero Ernesto V. Solá, 25 de Mayo N° 322, Tel. 320.260, Salta.

Imp. \$ 75,00

e) 26 al 28/11/96

O.P. N° 7.713

F. N° 90.404

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL SIN BASE

Una Cosechadora m/Vasalli en la sede del Banco de Rosario de la Frontera

El día 29 de noviembre de 1996, a horas 11,00 en la sede del Banco de la Nación Argentina de Rosario de la Frontera, calle Gral. M. Güemes N° 102, por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Rovalletti, Néstor Juan y otros s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 767/90, remataré sin base, una cosechadora m/Vasalli - año 1976 - chasis N° 143053 - mod. Ideal 316 - rodados delanteros 13,5 x 26 - rodados traseros 6,50 x 16 - motor Perkins 110 CV de potencia - 6 cilindros - refrigeración de agua - motor N° 0940737 - un alternador - 3 ópticas grandes y un variador - plataforma porotera m/Vasalli identificada con el N° 3 y a la cual le faltan: una bomba inyectora completa, 4 reflectores y 2 tapas cernidor, en el estado en que se encuentra y puede ser revisada en la playa de la planta de propiedad del Sr. Alberto Luis Ell, sito en Ruta 34 de la localidad Rosario de la Frontera - en el horario de 9,00 a 12,00. Forma de pago: Contado. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% del precio de la venta y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo N° 322, Ciudad, Tel. 320.260, Salta y/o Sucursal del Banco de la Nación Argentina de Rosario de la Frontera, calle Gral. M. Güemes. 102 - Rosario de la Frontera.

Imp. \$ 34,00

e) 26 y 27/11/96

O.P. N° 7.710

F. N° 90.402

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL - BASE \$ 3.074,88

Un inmueble en calle Olavarría N° 1499 - Ciudad

El día jueves 28 de noviembre de 1996 a Hs. 17,30 en calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 3.074,88 (corresp. a 2/3 partes de su valor fiscal) el inmueble Catastro: 97.265 - Manzana 124 - Sección F - Parcela 14b - U. F. 1, Dpto. Capital, (D.G.I.) ubicado en calle Olavarría N° 1499 de esta ciudad. Descripción: Polígono 00-01 p/baja, Sup. cubierta: 47,37 m2, Sup. Descubierta: 25,31 m2, Sup. total: 72,68 m2. Estado de ocupación: Habitan el Sr. Lorenzo F. Armella, su esposa y dos hijos menores y lo hacen en calidad de propietarios. Mejoras: Cuenta con living-comedor, dos dormitorios, cocina con mesada, baño de 1ª. Todo techo de losa y piso de granito, lavadero cubierto, garaje con portón y techo de chapa.

Servicios: Energía eléctrica, agua cte., red cloacal, gas natural y alumbrado público. Visitas al inmueble en Hor. comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra: Fernández, Elava, Socorro s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-79.625/96. Cond. de venta: Señala 30% a cuenta del precio, al contado, saldo a la aprob. judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador, al contado en el acto. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera inhábil, informes en Tel. 230002, Martillero Edgardo N. Simkin. Imp. \$ 45,00 e) 26 al 28/11/96

O.P. N° 7.708

F. N° 90.400

Por: JORGE G. SALAZAR E.**JUDICIAL CON BASE****50% indiviso de inmueble en Villa Lavalle - Ciudad**

El día 27/11/96, a Hs. 17,00 en J. M. Leguizamón N° 1156, Ciudad, remataré, con la base de \$ 2.816,28, corresp. a las 2/3 partes del V.F. el 50% indiviso del inmueble identificado como: Mat. 91.115 - Secc. P - Manzana 47b - Parcela 4 - Dpto. Capital, ubicada en calle Río Piedras N° 267, Vª Lavalle, de esta ciudad. Límites: Seg. títulos. Sup. s/m. 216 m² (12 mts. de fte. x 18 mts. de cfte.). Mejoras: Vivienda tipo del B° Villa Lavalle, cuenta con dos dormitorios, baño, cocina comedor, lavadero y fondo. Ocupación: Se encuentra deshabitado. Cond. de venta: 30%, más 1,25% sellado de Rentas y 10% Arancel de Ley, todo a c/comprador y en el acto del remate. Saldo (70%), dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez Civil de Pers. y Flia. 1ª Nom., en juicio c/Rojo, Jesús s/Ejec. de Hon., Expte. N° B-65.518/95. Edictos p/2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero Tel. 313382. Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Jorge G. Salazar E. Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 26 y 27/11/96

O.P. N° 7.685

F. N° 90.352

Por: ALBERTO O. LOPEZ**JUDICIAL CON BASE - 50% INDIVISO****Hermosa finca en Dpto. La Caldera - 2.939 Has. con plantaciones de pinos (100 Has. aprox.).**

El día 27/11/96 a Hs. 18,30, en mi local de remates ubicado en calle José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella) de esta ciudad y por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5,

Secretaría N° 2 en juicios contra Papelera Salta S.R.L. y/o Kuhl, Claudio Alberto, Expedientes Nros. A-08.291/94 y A-11.827/96; procederé a rematar con la base de \$ 29.261,99 (correspondiente al 50% de las 2/3 partes del valor fiscal), el 50% indiviso del inmueble cuya identificación catastral es: Matrícula 57, Dpto. La Caldera (05). Denominación: Fca. "Los Sauces". Sup. 2.939 Has., 8 A. 54 Ca. 3.550 m². Límites: N. Fca. "Rú Blanco" (prov. de Jujuy); S. - Fcas. "San Alejo", "Sta. Rufina" y "La Angostura"; E. - Fca. "Perico de San Juan", (separativa de la prov. de Jujuy) y O. - Fcas. "San Alejo" y "Sta. Rufina" y los filos de los cerros que lo separan de la provincia de Jujuy. Ubicación: A 45 kms. aprox. al norte de la ciudad de Salta, en el Dpto. de La Caldera; se ingresa por el antiguo camino de tierra a Jujuy (a 7 kms. aprox. del pavimento). Est. de Ocupación: Residen temporariamente en adyacencias de la sala el Sr. Simeón Quintana (tractorista), Roberto Robles (peón gral.) y Pedro Vallejos (cocinero), todos empleados del Sr. Víctor Caprini, quien sería arrendatario de la finca. En la misma se encuentran vacunos del Sr. Rodó, quien abonaría pastaje. Mejoras: Posee una antigua sala con un living-comedor de 8 m. x 5 m., piso de mosaicos, paredes de adobe revocadas, techo de tejas y tejuelas, un hogar p/leña, ventanales con rejas de hierro; dos habitaciones de 4 m. x 4 m.; un baño con grifería, sanitarios y azulejos en las paredes, piso de mosaicos; una galería y un patio interiores y una cocina sin techo. Toda la edificación se encuentra en mal estado e imposible de habitar. En el interior de esta casa se observan algunos muebles de poco valor, una báscula, una bomba para agua y otra para aceite y una prensa hidráulica, todos en aparente mal estado. En la parte externa del inmueble existen tres habitaciones de 5 m. x 4 m. de ladrillones, piso de cemento y techo de zinc y una galería adosada a las mismas. La finca posee aprox. 100 Has. con plantaciones de pinos, principalmente de la especie patula, distribuidos en distintos sectores; en la zona cercana a la sala se observan plantaciones de álamos y eucaliptos, como así también una represa grande vacía; también posee tierras planas desmontadas aptas para cultivos y en las partes altas (quebradas húmedas y pendientes) vegetación natural del tipo selvática; posee riego propio extraído del río Colorado; se observan sectores con alambrado en partes circundantes a la sala. El presente inmueble podrá visitarse de Hs. 08,00 a 20,00. Forma de pago: 30% de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado: 1,25% (Actas D.G.R.) a cargo del comprador. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y 4 (cuatro) en diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero

Público Alberto O. López (IVA Resp. No Inscripto).
 José Francisco López 1574, Tel. 235396, Salta.
 Imp. \$ 111,00 e) 25 al 27/11/96

O.P. N° 7.684 F. N° 90.351

Por: ANA CECILIA SANMILLAN

Finca en Cerrillos

El 27 de noviembre de 1996 a Hs. 17,30 en La Florida 305, remataré con la base de \$ 254.045,64 (Deuda Hipoteca Banco Nación) el inmueble Matrícula 2360, Secc. "J", Parc. 2, Manz. 18, Dpto. Cerrillos, Los Alamos. Límites: N. Lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7. S. Calle Las Aguilas. E. Calle Los Tordos. O. Calle Los Horneros. Extensión: Fte. E. 80 m. Fte. O. 75 m. + 5,38. Cdo. N. 130 m. Fte. S. 132 m. 2 ochavas de 5 m. c/u. Sup. 10.542,50 m2. (Datos cédula parcelaria). Se encuentra habitado por José Calvo y su esposa Miriam García, como propietarios. Edificación: 7 estufas p/secado tabaco a leña c/paredes de adobe y techos de chapas; 3 galpones c/piso de tierra, paredes ladrillo y techos de chapas, de 12 m. x 54 m., 16 m. x 16 m. y 7 m. x 12 m., aproximadamente c/u. y 2 casas. Una: Paredes de adobe, techo tejas coloniales, de 6 m. x 54 m., aproximadamente c/3 habitaciones y otra de 5 habitaciones, cocina, living comedor, 1 baño, paredes mampostería, techo chapa y cielorraso, piso mosaico. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, pasando gas natural por el frente. Ordena: Sra. Juez C. y C. 1ª Inst. 1ª Nom. Secretaría Dra. Margarita P. de Navarro, en Expte. N° B-51-881/94 Chialvo, Ricardo Gustavo c/Calvo, José - Ejecutivo. Condiciones: 30% del precio de contado y en el acto de la subasta, saldo a los 5 días de aprobada la misma. Comisión: 5% de contado y en el acto. Sell. Rtas.: 50% c/comprador (1,25%). El remate se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Mart. Sanmillán, La Florida 305, Tel. 320769 de Hs. 17,30 a 20,30. Pub.: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 57,00 e) 25 al 27/11/96

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 7.640 F. N° 90.264

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C., 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos "Gustavo Adolfo Miralpeix s/Inscripción de Martillero", Expte. N° A-36.676/82, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 19 de noviembre de 1996. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 21 al 27/11/96

POSESION VEINTEÑALES

O.P. N° 7.735

F. N° 90.435

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Expte. N° 83.432/96 "Díaz de Wayar, María Teresita vs. Tedín, Adela y/o sus herederos - Adquisición del Dominio de Usucapión" cita a Adela Tedín y/o sus herederos para que dentro de 5 días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Edictos tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de noviembre de 1996. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 27 al 29/11/96

O.P. N° 7.707

F. N° 90.393

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Marta García en los autos caratulados: Fradejas, Avelino vs. Mena, Pedro Martín s/Posesión Veinteñal, Expte. N° 21.208/96. Cita a Pedro Martín Mena y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión de trata, por edictos que se publicarán tres veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. Marta García, Secretaria. El Inmueble objeto de autos corresponde a la 2/19 avas partes indivisas del catastro urbano de R. de la Frontera, matrícula 229, manzana 48, sección B, parcela 2. Cuyos límites son: N. lote N° 509; S. lote N° 512; E. calle 25 de Mayo; O. lote N° 508. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 29 de octubre de 1996. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 26 al 28/11/96

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 7.730

F. N° 90.430

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Onceava Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos: "Sabantor S.A. s/Quiebra", Expediente N° 1-B-60.723/94, hace saber que se ha presentado informe final: a) Realización de los bienes: Una máquina fotocopidora usada, marca Xerox, mod. 1.025, serie N° K 02-020235, con estabilizador y mesa sostén y una máquina registradora, marca Sharp, Electronic Cash register E R - 2386 por la suma de pesos un mil cincuenta (\$ 1.050). Bienes muebles

agrupados en doscientos treinta y siete (237) lotes, por la suma de quince mil cuatrocientos noventa y dos (\$) 15.492). Bien inmueble matrícula 1.010 de Salta, Capital, por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$) 135.000). b) Bienes no enajenados - créditos pendientes - demandas judiciales. No existen bienes no enajenados, ni créditos pendientes, ni demandas judiciales en trámite. c) Honorarios regulados: Honorarios Síndico - Cra. Nieves Fernández Molina = \$ 11.456,57 - honorarios letrado de la Sindicatura - Dr. Juan Ignacio Gómez Naar = \$ 7.637,71 - honorarios letrados de la fallida - Dr. Francisco Roberto Soto = \$ 5.728,28 - Dra. María Edith Nallim = \$ 2.454,97 honorarios martillero, - Daniel Castaño = \$ 2.000; d) Proyecto de distribución: I) Acreedores preeducibles (honorarios mencionados precedentemente) = \$ 29.277,56 - cobran 100%. 2) Acreedores privilegiados (con privilegio especial) = 11.732,64 cobran 100%; 1 - Banco de Galicia. 3) Acreedores privilegiados (con privilegio general) = 96.173,77 cobran 100%; 1 - Dirección General de Rentas = 4.782,10; 2 - OSECAC = 3.398,01; 3 - D.G.I. = 30.145,68; 4 - Angel E. Vega = 12.389,66; 5 - Agustín Burgos = 15.816,34; 6 - Hugo S. Tolaba = 18.050,30; 7 - Carlos M. Núñez = 11.591,68; 4) Acreedores quirografarios = 342.396,19 cobran el 2,5787% = 8.829,3706; 1 - Inst. de Inf. Comerciales = 1.354,50 = 34,92849; 2 - Industrias Bravi S.A. = 2.858,89 = 73,72219; 3 - Dirección General de Rentas = 1.466,49 = 37,81637; 4 - Pedro H. Torelli = 2.168,77 = 55,92607; 5 - Pedro Torelli = 4.984,36 = 128,5316; 6 - José Luis Torelli (Condicional) = 16.951 = 437,1154; 7 - Pedro H. Torelli = 16.779,45 = 833,7205; 8 - Pedro Torelli y Mirta Patricia Maciel = 7.581,26 = 195,4979; 9 - Pedro H. Torelli y María Elena Chaud de Torelli (Condicional) = 10.005 = 257,9989; 10 - Bco. de Crédito Arg. = 16.951,47 = 842,2676; 11 - Banco del Noroeste Coop. Ltda. (Condicional) = 132.434,15 = 3415,079; 12 - Bco. Provincial Salta = 86.073,64 = 2219,581; 13 - OSECAC = 1.566,94 = 40,40668; 14 - Quitto Distribuciones = 882,55 = 43,85126; 15 - D.G.I. = 14.254,94 = 367,5921; 16 - Dra. Emilia Fornari = 22.374 = 576,9583; 17 - Nortex = 3.708,78 = 95,63831. Salta, 19 de noviembre de 1996. Dra. Irene Gutiérrez de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 46,00

e) 27 y 28/11/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7.731

F. N° 90.431

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos "Espinosa, José Manuel vs. Sánchez, Sixto Fernando y otros s/Daños y Perjuicios", Expte. N° B-63.871/95, cita al demandado

Sixto Fernando Sánchez a estar a derecho dentro de los seis (6) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, noviembre 22 de 1996. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/11/96

O.P. N° 7.720

F. N° 90.410

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos caratulados: "Figueroa, Jorge Roberto y Borotti, Teresita Gladys - s/Cancelación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo - Expte. N° 6.058/96". Y VISTO:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I) Declarar la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo transferible, Serie "A" N° 247.254, fechado el 02/08/96, con vencimiento el 02/09/96, por la suma de \$ 8.064,57 (Pesos: Ocho mil sesenta y cuatro con 57/100) emitido por el Banco de Salta S.A., Suc. Rosario de la Frontera a favor del Sr. Jorge Roberto Figueroa y de la Sra. Teresita Gladys Borotti, disponiendo la renovación del mismo y depósito nuevamente en la sección Plazo Fijo, por el término de 30 (treinta) días a partir de la notificación. II) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 146 del C.P.C. y C.). III) Autorizar su pago, si no hubiere oposición, a los 60 (sesenta) días a contar de la última publicación del presente auto. IV)V) Regístrese, notifíquese y cúmplase. Metán, 05 de noviembre de 1996. Firmado: Dr. Teobaldo René Osos, Juez. Ante mí: Dr. Carlos Alberto Graciano.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/11/96

O.P. N° 7.698

F. N° 90.381

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo C. y Com. 10ª Nom. Dist. Jud. Centro en los autos "Caso, Baltazar J. C./Quien Resulte Responsable - Sumario"; Expte. N° B-88.974/96 cita y emplaza para que en el término de seis días haga valer sus derechos el tercero incierto que pudiera tener interés sobre el automotor dominio A-060277, camioneta Ford F-150 objeto del presente juicio. Publíquese por tres días. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/11/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 7.725 F. N° 90.416

AGRO - LEGUMBRES S.R.L.

1. **Socios:** Gustavo Adolfo Solá Alsina, D.N.I. N° 11.944.925, 40 años, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Avda. Los Molles N° 260 y el Sr. Carlos Abel Courel, D.N.I. N° 10.166.807, 44 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Los Piquillines, N° 144.

2. **Fecha del Contrato:** 25 de octubre de 1996.

3. **Denominación Social:** Agro - Legumbres S.R.L.

4. **Domicilio Social:** Jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede Social: Avda. Palacios N° 2203.

5. **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la compra, venta, consignación, distribución, representación, importación y/o exportación de granos y productos agroquímicos, procesamiento de cereales y legumbres, siembra por cuenta propia o de terceros.

6. **Plazo de Duración:** 30 años.

7. **Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), formado por veinte cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Un mil) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Socio Gustavo Adolfo Solá Alsina suscribe 14 cuotas e integra en efectivo \$ 3.500,00 (Pesos Tres mil quinientos) o sea el 25%; socio Carlos Abel Courel suscribe 6 cuotas e integra en efectivo \$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos) o sea el 25%. El restante 75% los socios lo integrarán dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente.

8. **Administración y Representación:** Número y duración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Gustavo Adolfo Solá Alsina quien revestirá el carácter de Gerente, y tendrá la representación legal, durará en su cargo igual plazo que el de la sociedad.

9. **Fecha de cierre del Ejercicio Económico:** 30 de setiembre.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/11/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 27/11/96

O.P. N° 7.721

F. N° 90.414

LIAKS S.R.L.

Socios: Benito Liaks, D.N.I. N° 7.066.426, de 58 años, Ingeniero electricista-especialidad electrónica, casado en Iras. nupcias con Felisa Silvia Waisman; Aldo Javier Liaks, D.N.I. N° 22.073.445, de 25 años, comerciante, casado en Iras. nupcias con Elena Shemtov; y Adriana Judith Liaks, D.N.I. N° 23.239.500, de 23 años, comerciante. soltera. Todos argentinos, domiciliados en calles Los Perales Número 290 - Barrio Tres Cerritos - Salta.

Constitución: Contrato del 08/08/96.

Denominación: "Liaks Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio: En la jurisdicción de la provincia de Salta. Sede actual: Avda. San Martín N° 1032 - Salta.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representaciones, consignaciones, comercialización, instalación, reparación y mantenimiento de artefactos y sistemas de Aire Acondicionado y calefacción, y artículos para el hogar, sean éstos de elaboración propia o ajena.

Plazo de Duración: 20 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 122.000, representado por 122 cuotas de \$ 1.000 c/u., con derecho a 1 voto por cuota. Suscripto de la siguiente manera: Benito Liaks 54 cuotas; Aldo Javier Liaks y Adriana Judith Liaks 34 cuotas cada uno. Capital integrado en su totalidad en bienes.

Organo de Administración: La Administración y representación de la sociedad, será ejercida por un Gerente, socio o no, quien representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la Sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Se designará también un Sub-Gerente, que actuará en reemplazo del Gerente en caso de ausencia o incapacidad, con las mismas facultades anteriormente descriptas. Ambos serán designado en reunión de Socios. Se designa Gerente al Ing. Benito Liaks y Sub-Gerente al Sr. Aldo Javier Liaks.

Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Salta, noviembre de 1996.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/11/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 27/11/96

3°) Designación de dos profesionales presentes para firmar el Acta junto con el presidente y secretaria.

Ing. Industrial Eugenio R. Massafra

Presidente

Ing. en Construc. Patricia L. Arrieta

Secretaria

Imp. \$ 45,00

e) 25 al 27/11/96

AVISOS GENERALES

O.P. N° 7.734

F. N° 90.433

JANAJMAN

Club de Montaña Salta - Argentina

Reunión Especial por Reforma de Estatuto

Salta, 25 de noviembre de 1996.

La Comisión Directiva del Club de Montaña Janajman invita a sus asociados a participar de la Reunión Especial que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 1996 a horas 20,30 en la Fundación del Banco del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 434, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Apertura de la Reunión Especial.

2°) Designación de las autoridades de la Reunión Especial.

FE DE ERRATAS

O.P. N° 7.733

De la Edición N° 15.044 del 18/11/96

SECCION ADMINISTRATIVA - DECRETOS - Decreto N° 2.249 del 06/11/96
Pliego de Bases y Condiciones Generales...

Pág. 4.757

Donde dice:
Artículo 10 - Inc. g)
...bajo exclusiva responsabilidad del oferenta...

Debe decir:

...bajo exclusiva responsabilidad del oferente..

Pág. 4.758

Artículo 17 - Inc. b)
...en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación del contrato.

...en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del contrato.

Pág. 4.832

De la Edición N° 15.046 del 20/11/96
Decreto N° 2.301 del 07/11/96 - Art. 2°
..., en las condiciones previstas en el Art. 39 del Decreto N° 1.178/96.

..., en las condiciones previstas en el Art. 29 del Decreto N° 1.178/96.

Pág. 4.926

De la Edición N° 15.049 del 25/11/96
Decreto N° 2.391 del 07/11/96 - Art. 1°
...Guillermo Rafael Jimenez, D.N.I. N° 12.409.346...

Guillermo Rafael Jimenez, D.N.I. N° 12.409.364...

Sin cargo

La Dirección

e) 27/11/96

RECAUDACION

O.P. N° 7.758

Saldo anterior	\$ 152.502,73
Recaudación del día 26/11/96	\$ 1.702,80
TOTAL	\$ 154.205,53

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" LTDA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

PROV. DE SALTA
GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ANEXO

AGENTES - MASCULINOS

DECRETO N° 2466

<u>N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>CLASE</u>
01	ANAVIA, José Raúl	17.581.002	1965
02	PEÑALOZA, Hugo Alberto	20.377.583	1968
03	SAUBIDET, Rubén Angel	22.289.029	1971
04	RÍOS, Guillermo Enrique	22.785.709	1972
05	WIERNA, Ariel Horacio	20.556.210	1969
06	PEREZ, Florindo Mario Gustavo	17.893.004	1966
07	MORALES, Omar Fidel	22.969.151	1972
08	VAZQUEZ, Rubén Gregorio	22.869.441	1972
09	PAREDES, Ramón Marcos Ariel	23.953.618	1974
10	OVEJERO, Eduardo Guillermo	22.869.949	1973
11	OVEJERO DI FIORI, José Antonio	21.310.891	1970
12	OCAMPO, Héctor Omar	23.318.568	1973
13	DE LA COLINA, Julio Alberto	22.043.910	1971
14	BARROZO, Mario Daniel	22.417.204	1971
15	NOLASCO, Gregorio Alfredo	20.126.020	1968
16	PEREZ, Pedro Gustavo	22.056.021	1971
17	ALFARO, Diego Agustín	24.338.969	1975
18	PEREDA, Sergio Alejandro	22.254.084	1971
19	VENENCIA, Marcelo Adrián	17.271.507	1965
20	CRUZ, Roberto	23.400.554	1973
21	YAPURA, José Rafael	24.023.808	1968
22	FLORES, Mario Ariel	23.584.215	1973
23	PADILLA, Carlos	17.135.187	1965
24	PIQUARD, José Ramón	23.654.778	1974
25	GUTIERREZ, Gustavo Roberto	20.232.067	1968
26	ORTEGA, Jorge Marcelo	21.096.524	1969
27	SOSA, Luis Enrique	23.953.281	1974
28	ARANDA, Marcelo Héctor	23.318.224	1973
29	WIERNA, Javier Alejandro	21.917.267	1971
30	PINO, Domingo César	16.855.745	1965

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES C O P I A

RINA R. DE TORRES
Ministerio Gral. de Encom. y Deportes
Secretaría Gral. de la Gobernación



6

ANEXO

AGENTES - FEMENINOS

DECRETO Nº 2466

<u>Nº</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I. Nº</u>	<u>CLASE</u>
01	OLIVERA, Elena Angela	22.307.252	1971
02	ACOSTA, Paola Gabriela Noemí	22.688.404	1972
03	MELIAN, Rosa Rufina	22.785.731	1972
04	RIVERA, Rosa Patricia	23.401.126	1973
05	BEQUI, Liliana	26.852.103	1968
06	DOMINGUEZ, Mariela Alejandra Ofelia	24.453.858	1974
07	ARANDA, Carmen Rosa	18.366.329	1966
08	CABALLERO, Claudia Alejandra	20.706.309	1969
09	CARRIZO, Gabriela Alicia	22.468.172	1972
10	BENANE, Sonia Beatriz	20.247.957	1968
11	FERNANDEZ, Antonia Noemí	22.262.662	1971
12	ARIAS, Sandra Mónica	21.973.336	1970
13	COMOGLIO, Carola Viviana	20.920.204	1969
14	CRUZ, Sandra Mabel	18.560.723	1967
15	CASTILLO, Milagro Trinidad	22.056.290	1971
16	SELVIOGLU, Judith Mabel	23.271.443	1973
17	CARRIZO, Anabel Beatriz	18.621.621	1966
18	MORENO, María del Valle	17.554.351	1966



ES COMIA

Alfonso
ALFONSO R. DE TORRES
Numerada Gral. Leyes y decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

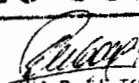
ANEXO

DECRETO N° 2467

AGENTE DEL CUERPO SEGURIDAD-ESCALAFON GENERAL

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE
001.	POSEE, Roberto David	17.196.996	65
002.	ZAPANA, Rosa Elizabeth	20.307.408	69
003.	CUELLO, Luis Adolfo	21.634.885	71
004.	KUJARCHIK, Dante Facundo	21.633.147	70
005.	FERNANDEZ, Claudia Elizabeth	24.453.022	75
006.	HERRERA, Marcela Ivana	22.056.590	71
007.	ZAPPA, Claudia Carolina	26.296.665	77
008.	PAEZ, Analia Angela	23.316.537	73
009.	SOTO, Carmen Lidia	24.467.976	75
010.	MALDONADO, Horacio Alejandro	22.554.226	72
011.	GALLARDO, Elio Fernando	22.553.682	72
012.	LOPEZ, Marcelo Eduardo	24.138.057	74
013.	CASTILLO, Sergio Alfredo	21.102.436	69
014.	SAAVEDRA, Ricardo Gabriel	23.316.751	73
015.	CABRERA, Armando Martin	24.883.569	75
016.	ARENAS, Silvia Mabel	26.293.231	77
017.	GATICA, Fabian Alfredo	20.993.911	69
018.	JUAREZ, Claudia Alejandra	23.749.399	74
019.	OCAMPO, Virginia del Valle	24.354.507	75
020.	TOSCANO, Daniel Alfredo	22.476.809	70
021.	HERRERA, Hugo Narcizo	21.798.019	70
022.	LOPEZ, Magdalena Edith	24.354.901	75
023.	TORRES, Alejandro René Ramón	25.411.968	76
024.	FARFAN HIDALGO, Paulina del Carmen	25.279.656	76
025.	VIA, Jorge Ariel	23.651.298	74
026.	SERRANO, Victor Manuel	22.946.732	73
027.	LEIVA, Martin Mario	24.638.475	75
028.	DELGADO, Raquel Socorro	21.896.194	70
029.	CARDOZO, Oscar Raúl	20.615.826	68
030.	DRELLANA, René Eduardo	20.706.779	68
031.	OLIVERA, Luis Leonardo	25.761.441	77
032.	DELGADO FERNANDEZ, Guillermo Faustino	22.785.451	72
033.	VARGAS, Omar Antonio	18.019.312	66
034.	GOMEZ KIAHYA, Javier Ali	24.138.475	74
035.	LUNA, Héctor Rolando	22.058.060	71
036.	BARRERA, Elvio José	20.261.397	68

ES COPIA

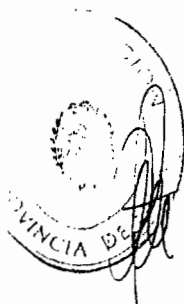

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2467

037.	COCA, José Mariano	17.355.586	65
038.	GUAYNAS, Nolberto Gustavo	23.803.284	74
039.	GONZA, Ester Noemi	22.253.925	71
040.	FABIAN, Ana Valeria	23.653.227	74
041.	MONTENEGRO, Mónica Soledad	22.056.084	71
042.	MONTESINOS, Analia Verónica	22.553.957	72
043.	GUANUCO, César Eduardo	23.378.605	73
044.	IRIGO, Marcelo René	17.771.427	66
045.	YAPURA, José Luis	21.316.648	71
046.	LAXI, Santos Alberto	20.301.043	68
047.	ALANIS, Manuel Augusto	25.801.398	77
048.	FIGUEROA, Francisco Jesús	20.399.177	68
049.	VALERO, Luis Dante	20.125.146	68
050.	TAPIA, Teresita Noemi	23.749.231	74
051.	ARMELLA, Alfredo Hugo	20.248.187	68
052.	MOLINA, Ricardo Antonio	23.004.579	73
053.	LIZARDO, Edgardo Francisco	25.155.845	76
054.	CARRALES, Inés Fernanda	23.258.785	73
055.	FLORES, Nelson Rolando	23.402.015	73
056.	ESPOSITO, Alejandro Ariel	23.316.717	73
057.	PALMA, Julia Aides	30.100.883	71
058.	CARABAJAL, Cristóbal Alejandro	24.729.733	68
059.	RIOS, Mónica Alicia	24.697.124	75
060.	TOLABA BAEZ, Javier Santiago	22.876.585	72
061.	FABIAN, David Gustavo	21.516.080	69
062.	URDININEA, María Gabriela	22.254.630	71
063.	DARUICH, Daniel Luis	21.792.772	70
064.	AYALA, Delfin Maciel	23.345.546	74
065.	RODRIGUEZ, Marilina Viviana	26.286.694	78
066.	OCAMPO, Mario Vicente	23.316.630	73
067.	ROMERO, Rafael Alejandro	21.310.636	70
068.	KUTI, Ricardo Orlando	20.126.947	68
069.	FARADA, Rossana Elisabeth	24.274.429	75
070.	PIAZZA, José Francisco	23.721.029	74
071.	MERCADO, Sara Paulina	25.063.959	76
072.	MOLINA, Graciela del Valle	24.397.198	75
073.	CHOQUI, Héctor Rubén	22.056.060	71
074.	RIVERO, Sandra Raquel	21.701.819	70
075.	GIMENEZ, José Benito	24.009.375	74
076.	ARIAS, Santiago Solano	24.619.931	75
077.	RAMOS, José Edgardo	21.516.446	70
078.	COLQUE, Raúl Adolfo	22.752.534	72
079.	ARIAS, Mariela Rosana	24.182.098	74
080.	GUITIAN, Miguel Angel	24.570.693	75





10

ES COPIA

RINA H. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación.



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2467

081.	SANTILLAN, Emma del Rosario	24.092.363	74
082.	OCAMPO, Luisa Fernanda	26.131.593	77
083.	HERRERA, Rafael Eduardo	24.092.163	74
084.	TOLABA, Ricardo Ariel	25.662.641	76
085.	ROJAS, Nicolás Antonio	22.553.835	72
086.	DIAZ, Daniel Enrique	22.253.781	71
087.	SINGH, Marcos Andrés	24.875.710	75
088.	MONTEROS, Lucrecia Noemi	25.410.805	76
089.	VALDEZ, Rene Walter	21.321.391	70
090.	GUIROGA, Héctor Daniel	20.706.700	69
091.	TURRES, Custodio	20.877.632	69
092.	GARCIA, Jair Bedin	17.487.085	65
093.	SOSA, Ramón Ariel	24.268.563	74
094.	LIENDRO, Miguel Marcelo	18.470.992	67
095.	GUAYMAS, Julio Alberto	20.690.541	69
096.	ORDONEZ, Silvia Noemi	22.779.787	72
097.	ESTEBAN, Gustavo Adolfo	21.634.813	71
098.	RUEDA, José Paulino	21.973.568	71
099.	MARTINEZ, Héctor Hugo	21.635.792	70
100.	DELGADO, Sergio Néstor	22.214.365	71
101.	SUSA, Sixto Daniel	25.193.245	76
102.	CRISPIN, Walter Rafael	21.020.487	69
103.	VILTE, Sandra Mabel	22.607.534	72
104.	PINEDA, Juan Ariel	23.721.124	74
105.	ARCE, Zenobio	24.410.073	70
106.	PONCE, Felipe Rolando	25.634.721	77
107.	TEMER, Jorge David	18.501.387	67
108.	ARAMAYO, Ariel Gustavo	23.422.626	73
109.	CHOQUE, Reinaldo Oscar	21.886.215	71
110.	FIGUEROA, Juana Amalia	24.002.795	75
111.	AGUIRRE, María Eugenia	20.609.718	69
112.	CHILO, Sergio Armando	22.253.695	71
113.	CUCCURU, Vilma Karina	23.605.468	74
114.	BAISSAC, David	22.677.041	72
115.	CRUZ, Rafael Sebastian	22.254.206	71
116.	PEREZ, Luis Rodolfo	21.634.199	71
117.	ALVAREZ, Lucía del Valle	26.616.901	78
118.	CUSSI, Santos Diógenes	20.858.207	69
119.	CHOCOBAR, Sergio Ariel	22.056.086	71
120.	LIQUITAYA, Mirta Graciela	22.553.998	72
121.	AVILES, Ricardo Javier	25.271.528	76
122.	VELIZAN, Sergio Omar	22.593.025	72
123.	NIEVA, David Esteban	20.707.631	69
124.	PAZ, Josué Samuel	24.410.020	75



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Lewis y Morúa
Secretaría Gen. de la Gobernación



12

DECRETO N° 2467

125.	CARAM, Elias Angel	25.150.388	76
126.	HURTADO, Marcos Antonio	21.316.039	70
127.	CORIA, Juan Abel	26.852.142	68
128.	PALACIOS, Alfredo Luis	18.535.180	56
129.	CHOQUE, Eusebio Martin	23.658.275	74
130.	CARLOS, Mirta del Valle	23.318.529	73
131.	MAISARES, Graciela	21.634.367	71
132.	FLAREZ, Dante Rafael	21.313.737	70
133.	APAZA, José Luis Daniel	24.246.747	75
134.	MAMANI, Nora Noemi	24.354.400	75
135.	CAYO, Lorenzo Martin	21.849.929	70
136.	VILLALOBO, Miguel Angel	21.312.535	71
137.	MORENO, Angelica Yolanda	25.602.733	76
138.	PAZ, Carlos Eduardo	17.680.312	66
139.	CASTILLO, Esteban Rodolfo	22.253.101	71
140.	NIEVA, Daniel Humberto	17.853.816	67
141.	ALZOGARAY, Tomás	22.515.422	72
142.	BURGOS, Walter Nolberto	24.810.276	75
143.	CHOQUE, Rolando Gustavo	22.209.078	71
144.	ALBARRACIN, Adriana Leonor	23.831.808	74
145.	QUISPE, Antonia Josefina	24.246.795	75
146.	SULCA, Raúl Tomás	24.779.548	75
147.	ARIAS, Manuel Angel	24.280.629	74
148.	TOLABA, Marta Graciela	22.056.733	71
149.	RAMOS, Walter Hugo	18.280.991	67
150.	GUTIERREZ, Sergio Alejandro	25.761.696	77
151.	ACOSTA, Sandra Ceferina	21.314.661	70
152.	ALVAREZ, Victor Daniel	22.146.626	71
153.	TEJERINA FIGUEROA, Antonio Cirilo	20.877.402	69
154.	RUIZ, Antonio Wentel	20.800.876	69
155.	CRUZ, César Nicolas	18.469.258	67
156.	CAMPO, Ricardo Daniel	22.752.587	72
157.	GUTIERREZ, Marcos Rafael	23.965.807	74
158.	VITAR, Mauricio Raúl	20.798.815	69
159.	ZARATE, Armando Felipe	18.431.001	67
160.	YAPURA, Andres Avelino	22.329.867	71
161.	CANCHI, Timoteo Héctor	24.086.708	74
162.	SANCHEZ, Gloria Carolina	22.722.816	72
163.	BEJARANO, Nelson	17.355.528	65
164.	SEGUNDO, Miguel Angel	20.982.810	68
165.	LICUIME, Hector Rolando	24.361.374	75
166.	QUIROGA, José Ignacio	26.627.803	74
167.	CABEZA DE PEREYRA, Cristina de los Angeles	21.020.544	69



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

[Signature]
RINA R. DE TORRES
Numeración de Expedientes
Secretaría de Gobierno



13

DECRETO N° 2467

168.	PUCA, Daniel Hermindo	20.247.733	68
169.	ESPINOZA, Oscar Alberto	24.888.498	75

[Signature]



DECRETO N° 2491

ORGANISMO: SECRETARIA DE PRENSA
 JURISDICCION: 1 - GOBERNACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 04

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBIC. ESCALAF.		APELIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		AGR.	SUB GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
		Esc.	Ag.	F. J.	Ag.	Tipo	N°				
1	Secretario	01			URTUBEY, Juan Manuel	DNI	20.707.009				Fuera de Escalafon
2	Coordinador General	01			Vacante						Fuera de Escalafon
3	Coordinador de Prensa y Difusion	01			Vacante						Fuera de Escalafon
4	Coordinador de Telev. y Fotografia	01			Vacante						Fuera de Escalafon
5	Supervisor Tecnico	02	A	IV	ZALAZAR, Angel Agustin	DNI	10.556.548	A	2	3	
6	Supervisor Administrativo	02	A	IV	Vacante						
7	Administrativo	02	A		DIAZ DE PANTOJA	DNI	10.556.548	A	2	3	
8	Administrativo	02	A		FLORES, Antonio Nestor	LE	8.167.058	A	1	5	
9	Administrativo	02	A		MENESES, Blanca Angela	DNI	11.081.538	A	1	2	
10	Chofer	02	S		Vacante						
11	Ordenanza	02	S		BARRIOS DE ESPINOSA, Luisa Margarita	DNI	13.034.215	S	1	2	
12	Ordenanza	02	S		Vacante						
DEPARTAMENTO PRENSA Y DIFUSION											
13	Jefe de Departamento	02	T	III	Vacante						
14	Tecnico	02	T	IV	Vacante						
15	Tecnico	02	T	IV	Vacante						
16	Tecnico	02	T		Vacante						
17	Tecnico	02	T		MORENO, Maria Beatriz	DNI	12.956.180	T	1	2	
18	Tecnico	02	T		CORNU, Cesar Ramon	DNI	16.554.997	T	2	3	
19	Tecnico	02	T		REYNOSO, Juan Gregorio	DNI	7.257.403	T	1	3	
20	Tecnico	02	T		Vacante						
21	Tecnico	02	T		THWAITES, Carlos Alberto	LE	4.097.745	T	1	5	
22	Tecnico	02	T		Vacante						
DEPARTAMENTO TELEV. Y FOTOGRAF.											
23	Jefe de Departamento	02	T	III	WAYAR SIROLLI, Ricardo	LE	8.175.957	T	2	5	
24	Tecnico	02	T	VI	Vacante						
25	Tecnico	02	T	VI	Vacante						
26	Tecnico	02	T		PLAZA, Merarido	LE	4.708.020	T	1	5	
27	Tecnico	02	T		CABEZAS, Juan Carlos	DNI	10.493.642	T	1	3	
28	Tecnico	02	T		VEGA, Dante	DNI	13.034.082	T	1	3	
29	Tecnico	02	T		PARRA, Jose Justo	DNI	10.166.952	T	1	4	
30	Tecnico	02	T		ROBLES, Mario Leoncio	LE	7.063.455	T	1	5	

COPIA

SECRETARIA DE PRENSA
 GOBIERNO DE CHILE



by

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]